Dependencia: Abastecimientos

Fecha elaboración: 4 de junio de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, requiere el **"APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA",** con el propósito de satisfacer las necesidades de los militares que están prestando sus servicios.

De acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005 y modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene por objeto

> *"… ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares…"*

y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto:

> *"…Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan…".*

En virtud de este Decreto la Regional Llanos Orientales, para satisfacer sus necesidades logísticas y de abastecimientos, respecto al suministro de comida caliente a través de los comedores de tropa, requiere adquirir el **"APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA",** que satisfagan los requerimientos puntuales de las unidades militares, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares", motivo por el cual se hace pertinente adelantar el respectivo proceso de contratación.

Así mismo, la ejecución de los respectivos contratos, irá de acuerdo a los contratos interadministrativos que celebra la Agencia Logística con las Fuerzas Militares, los cuales sirven de sustento para una ejecución parcial o total de los subcontratos que realiza la entidad, como lo es el presente proceso a celebrar y ejecutar

Con la publicación de los Estudios previos, la Entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el portal único de contratación SECOP II.

NOTA: Consecuentemente a lo anterior la ejecución del presente proceso dependerá exclusivamente de los requerimientos y necesidades de las Unidades Militares.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "Contratar "**APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA".**

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de **selección** esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50 Alimentos, bebidasy tabaco	11 Productos de carne yaves de corral	15 Carne y aves de corral	00	Carne y aves de corral
E	50 Alimentos, bebidasy tabaco	11 Productos de carne yaves de corral	15 Carne y aves de corral	14	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos
E	50 Alimentos, bebidasy tabaco	11 Productos de carne yaves de corral	15 Carne y aves de corral	19	Cerdo, mínimamente procesado con aditivos
E	50 Alimentos, bebidasy tabaco	11 Productos de carne yaves de corral	20 Carnes Procesadasy Preparadas	08	Cerdo, procesado sin aditivos
E	50 Alimentos, bebidasy tabaco	11 Productos de carne yaves de corral	20 Carnes Procesadasy Preparadas	09	Cerdo, procesado con aditivos

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el presente proceso de contratación se encuentran detalladas en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por el integrante del comité técnico estructurador; de igual forma, la determinación de las especificaciones técnicas de los productos, son establecidas por las fichas técnicas:

La determinación de las especificaciones técnicas de los productos, son establecidas por las fichas técnicas:

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	**CARNE DE CERDO - CENTRO DE PIERNA DE CERDO** Presentación, embalaje y entrega: El producto debe ser empacado al vacío en bolsa de polietileno o poliamida de grado alimentario y primer uso de 5 kilos con porciones de 125 gr	KILO
2	**TOCINO** Presentación, embalaje y entrega: El producto debe ser empacado al vacío en bolsa de polietileno o poliamida de grado alimentario y primer uso de 5 kilos con porciones de 60 gr	KILO

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	**CARNE DE CERDO - CENTRO DE PIERNA DE CERDO** Presentación, embalaje y entrega: El producto debe ser empacado al vacío en bolsa de polietileno o poliamida de grado alimentario y primer uso de 5 kilos con porciones de 125 gr	KILO
2	**TOCINO** Presentación, embalaje y entrega: El producto debe ser empacado al vacío en bolsa de polietileno o poliamida de grado alimentario y primer uso de 5 kilos con porciones de 60 gr	KILO

DEPARTAMENTO ARAUCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	**CARNE DE CERDO - CENTRO DE PIERNA DE CERDO** Presentación, embalaje y entrega: El producto debe ser empacado al vacío en bolsa de polietileno o poliamida de grado alimentario y primer uso de 5 kilos con porciones de 125 gr	KILO
2	**TOCINO** Presentación, embalaje y entrega: El producto debe ser empacado al vacío en bolsa de polietileno o poliamida de grado alimentario y primer uso de 5 kilos con porciones de 60 gr	KILO

NOTA 1: En el evento de requerirse productos considerados como **CARNE DE CERDO** que no estén incluidos en el cuadro anterior y por solicitud de las Unidades Militares se requiera, la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES** podrá incluirlos mediante acuerdo previa negociación del precio en condiciones del mercado para lo cual debe tener previa aprobación del supervisor y el ordenador del gasto; así mismo supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes, el cual deberá cotizar y el supervisar verificar que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevara el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto de la **ALFM**.

De conformidad con el estatuto tributario y demás normas que regulan los tributos de los productos anteriormente indicados, estos son mercancías que NO generan IVA.

Las cantidades promedio semanal a suministrar una vez se perfeccione y legalice el contrato pueden variar de acuerdo a los partes de cada comedor. Solo se pedirán los productos que soliciten las Unidades Militares en los diferentes comedores de tropa.

El oferente deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas del presente proceso, se debe dar cumplimiento a lo establecido en las fichas técnicas establecidas.

Los funcionarios designados por la Regional son los únicos autorizados para realizar los pedidos semanales, los cuales se realizaran la semana anterior a las fechas de entrega (de lunes a viernes), el requerimiento o pedido a través del correo electrónico, en el que se describirán los productos y cantidades requeridas; si se presenta modificación de los pedidos y tiempos de entrega, igualmente el supervisor del contrato podrá enviar pedido adicionales por incremento en el parte y /o entregas extras.

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR.

- El Proveedor debe certificar cumplimiento a las fichas técnicas establecidas para los productos a adquirir en el presente proceso para el suministro de los diferentes comedores de la Regional Llanos Orientales.

- Las entregas se podrán realizar de **LUNES** a **SÁBADO** de 08:00 a 12:00 a.m. y de las 14:00 a las 16:00 horas, de acuerdo al requerimiento de la Regional Llanos Orientales; a su vez, el personal y vehículos deberán estar dispuestos para la entrega de los suministros solicitados y deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior.

  Las entregas solicitadas, se abastecerán según la hora establecida por la unidad para la recepción de productos (las anteriormente señaladas), de no cumplir con esta disposición el contratista asumirá la no recepción del producto y se iniciará el debido proceso por incumplimiento del contrato suscrito

- Los vehículos que transporten carga con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Llanos Orientales, deben disponer de unidad de enfriamiento y cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en las Fichas Técnicas de cada producto, dichos requisitos serán verificados al momento de la entrega. El transporte de los productos debe realizarse en condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración, así como los daños en el empaque o embalaje según sea el caso.

- Todos los vehículos transportadores como condición de entrega deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "**TRANSPORTE DE ALIMENTOS**", según lo establece la normatividad: Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir de cada producto.

- El Proveedor debe mantener como condición de entrega copia de los certificados de manipulación de alimentos, expedidos por la autoridad sanitaria competente o por personas autorizadas por la autoridad sanitaria; del personal que participa en la manipulación directa o indirecta de los alimentos y que podrán ser solicitados por la entidad. Este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.

- El Proveedor debe garantizar la conservación y el buen estado de los productos objetos al contrato y deberá reponer el cambio inmediato cuando se presente en mal estado el producto a entregar en cada uno de los Comedores de Tropa relacionados en el lugar de entrega, en caso de presentarse situaciones ajenas a la entrega el proveedor tendrá 24 horas como máximo para efectuar el cambio y reposición; el proveedor debe asumir por cuenta y riesgo de mismo, el costo del suministro del empaque requerido, (cajas, cintas, zunchos y servicio de distribución), de igual forma se obliga a garantizar que los bienes llegarán a su destino final en las condiciones físicas, químicas y organolépticas, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

- Para las entregas en el Municipio de **MITU**, debe entregarse el producto congelado (-10 a -18°C) y empacado en neveras de conservación, de tal manera que garantice que el producto que se envía no pierda la cadena de frio y llegue en óptimas condiciones de inocuidad y apto para el consumo humano.

- Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de productor, acondicionador, comercializador o distribuidor, en las condiciones establecidas en las fichas técnicas, en una única presentación; es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impresa en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas.

- La resistencia del material del empaque debe ser tal que el material soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o la deformación de los productos, cumpliendo con las normas sanitarias aplicables vigentes, así como con los requisitos establecidos en las fichas técnicas.

- La Entidad podrá solicitar reporte de resultados de laboratorio Microbiológico y Fisicoquímico, según sea la naturaleza del producto, correspondiente al lote y/o producción a entregar, según la lista única de artículos, en el que indique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en las fichas técnicas.

- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, podrá realizar visitas técnicas a los establecimientos del proveedor, en cualquier momento una vez realizado el contrato, para verificar el cumplimiento en cuanto a Buenas Prácticas de Manufactura (Proceso de producción, empaque, transporte o entrega), en cumplimiento del Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241,242 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

- El Proveedor garantizará los cumplimientos de la Resolución 2674 de 2013, en cuanto al control de vectores en su establecimiento comercial. La agencia logística requerirá los certificados de fumigación realizados durante la vigencia del contrato.

- Toda entrega de mercancía debe ser acorde a los pedidos que realiza el supervisor del contrato.

- La Regional Llanos Orientales, podrá contemplar otros lugares de entrega bajo la modalidad de actas de acuerdo, suscritas y avaladas por las partes

- El Proveedor debe certificar la accesibilidad y logística en las entregas en los comedores de tropa a abastecer, para garantizar cumplimiento de las mismas y pedidos extras de abastecimientos.

- Todos los productos entregados deberán estar rotulados y declarar fecha de vencimiento cumpliendo con la Resolución 5109 del 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

PRODUCTO CONGELADO: El producto debe poseer una vida útil Mínimo de 7 días congelado, contados a partir del momento de la entrega del producto

PRODUCTO REFRIGERADO: El producto debe poseer una vida útil Mínimo de 5 días Refrigerado, contados a partir del momento de la entrega del producto

- El **PROVEEDOR** se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

- El **PROVEEDOR** deberá subir las facturas escaneadas al **SECOP II** para poder dar trámite de pago.

- Previa a la entrega de los bienes en los sitios correspondientes, el proveedor deberá cargar la Factura Electrónica en plataforma Olimpia en SIIF para ser validada y aprobada por el supervisor, con el

cumplimiento de los requisitos de Ley, incluyendo el número de artículos de la lista única de productos que se entrega, adicional debe entregar en el sitio de entrega copia de la misma junto con los certificados de calidad donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Documento de Condiciones Especiales de los lotes a entregar.

RECHAZO DEL PRODUCTO

Se rechaza el producto cuando al momento de la entrega se presenten cualquiera de las siguientes características:

a. Evidencien características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado, alterado, falsificado o adulterado.

b. Los embalajes, empaques y/o alimentos presenten daños, con pérdida de vacío, entreabiertos, sucios o con indicios de contaminación microbiológica, serán rechazados en caso que a la llegada del producto el mismo no presente la temperatura requerida, ni el empaque y embalaje que permita la conservación de la cadena de frío.

c. Tengan una fecha de vencimiento caducada o que no se ajuste a los parámetros establecidos de vida útil indicados en la ficha técnica.

d. Los vehículos en que se transportan los productos no cumplan con las condiciones sanitarias mínimas requeridas para el transporte contemplado en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

e. No cumplan con el peso determinado en la ficha técnica.

f. Cuando no cumpla con la temperatura de refrigeración establecida en la ficha técnica.

g. También habrá rechazo de los productos cuando se incumpla con cualquiera de los otros aspectos requeridos en la ficha técnica, de acuerdo a las pruebas y análisis de laboratorio.

h. El empaque no cumpla con la información y condiciones contenidas en el rotulado de alimentos, dada por la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109 de 2005 y Decreto 1500 de 2007 artículo 42.

i. La dotación del personal y manipuladores de alimentos que realizan la entrega no cumplan las medidas sanitarias vigentes estipuladas en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

2.5. FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A OFERTAR

La Entidad verificará a través de la aceptación del formulario correspondiente la aceptación de los requisitos normativos, específicos, de embalaje, nutricionales, fisicoquímicos, descripción del producto, entre otros, generándole certeza y confianza a la Entidad del futuro cumplimiento de los requisitos exigidos en la entrega del producto.

Anexar el formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente propuesta según el caso, con los documentos solicitados en dicho formulario.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS** que se presenta en documento anexo a este proyecto de pliego debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las entregas en los sitios relacionados en el presente proyecto de pliego de condiciones, y la Ficha Técnica la cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1) <u>CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.</u> • El oferente debe allegar certificación donde manifieste la actuación dentro del proceso, ya sea como **productor** o **comercializador**; para así mismo ser evaluado de dicha forma.		
2) <u>COPIAS DE ACTAS DE INVIMA Y/O ENTE TERRITORIAL.</u> El oferente deberá Anexar a la propuesta: • **FRIGORIFICOS Y/O PLANTAS DE BENEFICIO:** Copia fotostática a la propuesta el **ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO EN PLANTAS DE BENEFICIO COMPLETA Y LEGIBLE** con **CONCEPTO TECNICO FAVORABLE Y/O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS** (Siempre y cuando en este último no comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente. **QUE NO SUPERE LOS DOCE** (12) **MESES** de expedición anterior a la fecha de la presentación de la oferta, cumpliendo con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en los Decretos No.1500 de 2007, Decreto No.1975 de 2019 y Resolución No.242 de 2013 **1. SALA DE DESPOSTE Y/O DESPRESE:** Copia fotostática a la propuesta el **ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO EN PLANTAS DE DESPRESE COMPLETA Y LEGIBLE** con **CONCEPTO TECNICO FAVORABLE Y/O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS** (Siempre y cuando en este último no comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente. **QUE NO SUPERE LOS DOCE** (12) **MESES** de expedición anterior a la fecha de la presentación de la oferta, cumpliendo con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en los Decretos No.1500 de 2007, Decreto No.1975 de 2019 y Resolución No.242 de 2013 **NOTA 1:** Aplica únicamente para quienes cuenten con Autorización Sanitaria definitiva, no será exigible para quienes tengan Autorización Sanitaria Provisional; la Resolución de autorización emitida por la Autoridad Competente debe estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato, en donde conste que no se afecta la inocuidad. La Planta cuya acta de visita haya sido expedida con una fecha superior a 10 meses con relación a la fecha de entrega de la documentación, adicional al acta deberá entregar carta de solicitud de una nueva visita radicada ante la autoridad competente. En caso de que la Autoridad Competente no haya realizado la visita sanitaria y el Acta supere los 12 meses, se deberá aportar el documento de solicitud radicado ante el INVIMA. **NOTA 2:** Para el caso de las plantas de Beneficio, desposte y desprese que cuenten con Autorización Sanitaria Provisional y a la fecha de la negociación no cuenten con el acto administrativo de Prórroga, deberán adjuntar la solicitud de visita radicada ante el INVIMA previa al vencimiento de la misma y la comunicación remitida como respuesta por parte del mismo. De igual forma, una vez se surta la visita y autorización de prórroga por parte del INVIMA, se deberá enviar copia a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos, toda vez que se hará seguimiento al cumplimiento de este requisito.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
• **PARA COMERCIALIZADORES**, debe presentar la siguiente documentación: • La requerida para **PLANTAS DE BENEFICIO** y • La requerida para **PLANTAS DE DESPOSTE Y/O DESPRESE** • El oferente deberá allegar copia fotostática a la propuesta el **ACTA DE INSPECCION SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMPLETA Y LEGIBLE o CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO COMPLETO,** el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente. **QUE NO SUPERE LOS DOCE** (12) MESES de expedición anterior a la fecha de la presentación de la oferta, cumpliendo con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución No. 2674 de 2013, por la cual se reglamentó el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012. **NOTA 3:** Los documentos anexados serán verificados con las entidades territoriales competentes y/o quienes expidan dicha documentación. **NOTA 4:** El proponente deberá ser productor y/o demostrar vinculo comercial de por lo menos uno de los productos a suministrar, anexando. • **CONTRATO COMERCIAL** • **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS** con objeto social especifico y si es persona natural **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL** DE PERSONA NATURAL con actividad comercial **1011** Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos y/o **4723** Comercio al por menor de carnes, productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados. • **RUT** (Registro Único Tributario) • **CERTIFICACIÓN VÍNCULO COMERCIAL** con tercero pequeño productor de la respectiva región. **NOTA 5**: La Entidad durante la ejecución se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier momento, quedando como constancia el formato de acta de visita en la cual se tomarán evidencias fotográficas.		
3) <u>PLANTA DE BENEFICIO, DESPOSTE, DESPRESE Y ACONDICIONADORES</u> El oferente debe anexar: • La **certificación de la tenencia de planta de beneficio, desposte y acondicionadores** ubicada en la jurisdicción del presente proceso y/o vinculo comercial. • La **Autorización sanitaria y registro** de la misma en cumplimiento con la Ley 9 de 1979, decreto 1500 de 2007, modificado por los decretos 2965 de 2008, 2380, 4131 y 4974 de 2009, 3961 de 2011 y 917 y 2270 de 2012, en concordancia con la resolución 240 de 2013 y las normas que modifiquen, adicionen y/o sustituyan. La tenencia de planta de beneficio, desposte y acondicionadores ubicada en la jurisdicción del presente proceso, con autorización sanitaria y registro de la misma en cumplimiento con la Ley 9 de 1979, decreto 1500 de 2007, modificado por los decretos 2965 de 2008, 2380, 4131 y 4974 de 2009, 3961 de 2011 y 917 y 2270 de 2012, en concordancia con la resolución 240 de 2013 y las normas que modifiquen, adicionen y/o sustituyan.		
4) <u>REGISTRO SANITARIO, PERMISO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA</u> El oferente debe anexar: • **Copia registro(s) sanitarios vigentes** de los productos objeto de este contrato, según corresponda de acuerdo a la Resolución No. 2674 del 2013 y la clasificación de alimentos contemplados en la Resolución No. 719 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, de los productos que hacen parte del presente proceso.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	CUMPLE	NO CUMPLE
NOTA 1: Los documentos anexados serán verificados con las entidades territoriales competentes y/o quienes expidan dicha documentación **NOTA 2:** Los productos a suministrar en la ejecución del contrato deberán ser los relacionados en los registros sanitarios anexados en el presente proceso, de realizar algún cambio durante la ejecución del contrato deberá ser informado a la entidad.		
5) <u>RECONOCIMIENTO MÉDICO DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS</u> **<u>REQUISITOS PARA PRODUCTOR</u>** En cumplimiento de la Resolución No. 2674 del 2013 Capítulo III. Personal manipulador de alimentos, por la cual se reglamentó el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 , se requiere: El oferente **deberá presentar Cuatro (04) personas vinculadas a la empresa que hagan parte del proceso de fabricación y anexar de ellas:** • **Copia fotostática del Examen médico ocupacional** que incluya (KOH, Frotis de garganta, Coprológico) en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos y en donde se indique su función dentro de la cadena de producción. • **Copia fotostática de la certificación de formación en alimentos** de conformidad con el plan de capacitación anual de la entidad, en concordancia con el comunicado No. 4000-0034-2021 del 12 de febrero de 2021 del INVIMA y del Ministerio de Salud, en donde indique mínimo 10 horas de formación. **Para soportar la vinculación con la empresa, debe anexar:** • El respectivo contrato, donde se evidencie el tipo de vinculación y demás información necesaria para la validación del mismo. • La última planilla de pago de seguridad social. La Agencia podrá verificar esta información en el ADRESS y en la respectiva EPS. • Plan de capacitación del personal manipulador de alimentos. • El cronograma de capacitación de personal manipulador de alimentos firmada por el profesional a cargo de dirigir las charlas de sensibilización del personal. • Listado de asistencia a las capacitaciones del personal manipulador de alimentos de acuerdo al cronograma o carné de manipulación de alimentos vigente. **NOTA 01**: Los soportes presentados deben estar completos en firmas y contenido. **NOTA 02**: El personal relacionado en los planes de capacitación de manejo de Alimentos deberá ser el mismo que se relacione en los certificados médicos. **NOTA 3**: La Entidad durante la ejecución se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier momento, quedando como constancia el formato de acta de visita en la cual se tomarán evidencias fotográficas. **<u>REQUISITOS PARA COMERCIALIZADOR</u>** En cumplimiento de la Resolución No. 2674 del 2013 Capítulo III. Personal manipulador de alimentos, por la cual se reglamentó el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 , se requiere: El oferente deberá presentar Cuatro (04) personas vinculadas a la empresa que hagan parte del proceso de fabricación y anexar de ellas: • **Copia fotostática del Examen médico ocupacional** que incluya (KOH, Frotis de garganta, Coprológico) en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos y en donde se indique		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	CUMPLE	NO CUMPLE
su función dentro de la cadena de producción. • **Copia fotostática de la certificación de formación en alimentos** de conformidad con el plan de capacitación anual de la entidad, en concordancia con el comunicado No. 4000-0034-2021 del 12 de febrero de 2021 del INVIMA y del Ministerio de Salud, en donde indique mínimo 10 horas de formación. **Para soportar la vinculación con la empresa, debe anexar**: • El respectivo contrato, donde se evidencie el tipo de vinculación y demás información necesaria para la validación del mismo. • La última planilla de pago de seguridad social. La Agencia podrá verificar esta información en el ADRESS y en la respectiva EPS. • Plan de capacitación del personal manipulador de alimentos. • El cronograma de capacitación de personal manipulador de alimentos firmada por el profesional a cargo de dirigir las charlas de sensibilización del personal. • Listado de asistencia a las capacitaciones del personal manipulador de alimentos de acuerdo al cronograma o carné de manipulación de alimentos vigente. **NOTA 1**: Los soportes presentados deben estar completos en firmas y contenido. **NOTA 2**: El personal relacionado en los planes de capacitación de manejo de Alimentos deberá ser el mismo que se relacione en los certificados médicos. **NOTA 3**: La Entidad durante la ejecución se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier momento, quedando como constancia el formato de acta de visita en la cual se tomarán evidencias fotográficas.		
6) <u>CERTIFICADO DE RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS (PRODUCTOS – COMERCIALIZADOR)</u> El oferente debe anexar: • **Resultados de análisis microbiológicos** expedidos por un laboratorio acreditado certificado con cumplimiento del Decreto 2323 de 2006, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 1619 de 2015 y demás normas vigentes, de los productos requeridos en el presente proceso emitido en los últimos 3 meses que permitan determinar que son aptos para consumo, con resultado conforme de los siguientes productos: **No** | **PRODUCTO** **1** | CENTRO DE PIERNA DE CERDO **2** | TOCINO Los análisis de laboratorio microbiológico deben ser expedidos por un laboratorio avalado y autorizado por autoridades sanitarias, y **ACREDITADO POR LA ONAC** con referencia al objeto del contrato, para dar cumplimiento al art. 23. Laboratorios. De la Resolución 2674 de 2013. **Nota 1:** Una vez adjudicado el proceso, la Entidad podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución del contrato, los análisis de todos o algunos de los productos contratados. **Nota 2:** Los análisis deberán tener como mínimo seis (6) meses de expedición al momento de la presentación de la oferta.		
7) <u>VEHÍCULOS DE TRANSPORTE</u> El oferente sea productor y/o comercializador deberá anexar:		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO **REQUISITOS TÉCNICOS :**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

➢ Mínimo de **cuatro (04) vehículos de transporte de refrigeración o congelación (TERMOKING)** que serán encargados de la distribución, los cuales deben anexar:

- **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS COMPLETA Y LEGIBLE o CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO COMPLETO,** el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente **QUE NO SUPERE LOS DOCE (12) MESES** de expedición anterior a la fecha de la presentación de la oferta
- Certificado de inscripción como vehículo transportador expedida por el ente territorial que efectúo la inspección sanitaria, cumpliendo las temperaturas específicas de las fichas técnicas de los productos dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29.
- Copia fotostática de licencia de tránsito.
- Copia fotostática Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito (SOAT).
- Copia fotostática de la revisión tecno mecánica, con vigencia al momento de la presentación de la oferta.

Los cuatro (04) vehículos deben contar con sistema de refrigeración o congelación (TERMOKING) y cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria

➢ Certificar:

- Cuatro (04) conductores que cuentan con experiencia mínima de 12 meses.
- Para cada conductor allegar copia fotostática de la licencia de conducción C2.
- Pago de la seguridad social de los conductores que prestan el servicio.
- Diligenciar el siguiente recuadro con la información veraz de los conductores:

CONDUCTORES					
Nombre	Documento de Identidad	No. De licencia de conducción	Categoría licencia de conducción	Tipo de vinculación.	No. De planilla de seguridad social
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

NOTA 1: Cuando **EL VEHÍCULO NO SEA DE PROPIEDAD DEL OFERENTE**, deberá anexar los requisitos anteriores y adicionalmente:

- **CONTRATO DE ALQUILER Y/O LEASING** según sea el caso, indicando el plazo que cubre la ejecución del proceso adjudicado, que le CERTIFIQUE a la AGENCIA, que será con este o estos vehículos que cumplirá las obligaciones contractuales de entrega de los suministros en la jurisdicción correspondiente. El (los) cual (cuales) debe (deben) dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29.

➢ Diligenciar el siguiente recuadro con la información veraz de los vehículos:

VEHÍCULOS					
Placa	Acta de Inspección Sanitaria para Vehículos de Transporte de Alimentos	Seguro Obligatorio	LICENCIA de Tránsito	Revisión Tecno Mecánica	Contrato de Alquiles y/o Leasing
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	CUMPLE	NO CUMPLE
8) PLAN DE SANEAMIENTO El oferente debe anexar: • **El plan de saneamiento** descrito en la Resolución 2674 de 2013, Artículo 26. El cual debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, lista de chequeo y responsables de los programas "Limpieza y desinfección, Desecho sólidos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable" **NOTA 1**: Los soportes presentados deben estar completos en firmas y contenido.		
9) CONTROL Y PREVENCION El oferente debe anexar: • **Certificado de fumigación y desratización** emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones de la planta de proceso (PRODUCTOR) o Bodega y/o Establecimiento (COMERCIALIZADOR)		
10) FICHAS TÉCNICAS **PARA OFERENTES PRODUCTORES, COMERCIALIZADORES Y DISTRIBUIDORES.** El oferente debe anexar: • El oferente sea productor o comercializador deberá allegar **certificación de cumplimiento de Fichas Técnicas debidamente firmado**, donde avale el cumplimiento de las fichas técnicas exigidas por la entidad. **NOTA 1:** La Agencia Logística regional Llanos Orientales podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato al comercializador y productor si es requerido con el fin de garantizar cumplimiento de requisitos en ambos.		
11) CERTIFICACIÓN PRECIOS DE OFERTA. El oferente debe anexar: • El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar la **oferta de los productos** identificados en este Estudio Técnico. • **Certificación donde el oferente manifiesta su voluntad y se compromete a mantener los precios** ofertados durante la ejecución del contrato. **NOTA 01:** Lo que se pretende es que el contratista sostenga los precios durante la ejecución del Contrato toda vez que él conoce el mercado y para ofertar debió realizar un estudio de factibilidad que le permita mantener su estabilidad económica sin verse altamente afectado por situación exógena.		
12) CERTIFICADO DE CALIDAD DE PRODUCTOS. El oferente debe anexar: • **Certificado suscrito por el oferente donde garantice la calidad** de los productos suministrados a partir de la fecha de entrega, contra posibles daños ocasionados por el almacenaje y transporte del mismo hasta el momento de la entrega, dicha certificación debe ser mínimo de dos (2) meses. **NOTA 01**: Esta certificación es para garantizar la calidad de los productos desde su entrega y dos meses más. Sin embargo, ésta no modifica la vida útil de los productos establecidos en la ficha técnica.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	CUMPLE	NO CUMPLE
13) <u>CERTIFICACION ENTREGA DE PRODUCTOS.</u> El oferente debe anexar: • **Certificación suscrita por el oferente donde garantice que el tiempo máximo de entrega** de productos será dentro de los tres días calendario siguientes al recibo del pedido por parte del Supervisor y/o previa coordinación con este último. La facturación deberá ser de manera inmediata. **NOTA 01:** La facturación electrónica y las notas contables a las que haya lugar, deberán ser de manera inmediata para la entrega de los pedidos, siguiendo las directrices del Min hacienda-SIIF NACIÒN "El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co", para la posterior revisión (aprobación o rechazo) del supervisor del contrato.		
14) <u>CERTIFICACIÓN EMPAQUE/ EMBALAJE Y ROTULADO.</u> El oferente debe anexar: • **Certificado** firmado por el Representante Legal en el que certifique que dará estricto cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Protección Social No. 776/2008, NTC 5766, Resolución 2674 de 2013, Resolución 122 de 2012, Resolución No. 5109 de 2005 frente a **PRESENTACION DEL PRODUCTO:** se requiere el producto en presentación mínimo de 5 kilos con 40 porciones en 150 a 170 gramos o en presentación posta mínimo de 1 kilo. **EMPAQUE Y/O EMBALAJE**: Producto empacado en polietileno se baja densidad de grado alimenticio de primer uso. El producto debe ser entregado en canastillas plásticas limpias y desinfectadas sin presencia de hielo y/o agua, sangre etc., o en cajas de cartón corrugado para embalaje de productos cárnicos, con tapa abatible. **ROTULADO:** El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y decreto 1500 de2007. La etiqueta deberá contener como mínimo: fecha de beneficio, fecha de empaque, fecha de vencimiento, nombre del corte, establecer la vida útil del producto y condiciones de conservación. **VIDA UTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD**: El producto se requiere con una vida útil de mínimo de diez (10) días en condiciones de refrigeración (0 a 4°C).		
15) <u>DISPOSICION FINAL Y MANIPULACION DE LOS RESIDUOS.</u> El oferente debe anexar: • **Certificado** emitido por una empresa que preste el servicio del manejo de residuos, donde la disposición final de los residuos peligrosos y/o especiales generados durante la ejecución del contrato; de igual forma la clasificación, almacenamiento y disposición final de residuos orgánicos, reciclables y no reciclables. **Nota 1:** El certificado debe mencionar que el **servicio es prestado al oferente de acuerdo con su necesidad**.		
16) <u>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.</u> El oferente debe anexar: • **Certificado** firmado por el Responsable del SG-SST y el Representante Legal en la cual **certifican el Plan Estratégico de Seguridad Vial vigente ante el Ministerio de Transporte**.		
17) <u>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

NOTA 01 : Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **El reporte ante el Ministerio del Trabajo** de la vigencia 2023 de acuerdo al nivel de riesgo de la empresa.

- **La certificación** firmada por la persona encargada de la ejecución e implementación del SG-SST y Representante Legal, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Dicha certificación deberá contener mínimo lo siguiente:

- Número de Trabajadores.
- Nivel de Riesgo de la empresa.
- Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST (este porcentaje no podrá ser inferior al 60% Moderadamente Aceptable)

- Adjuntar la siguiente documentación, **según el número de trabajadores y el nivel de riesgo de la empresa**

NUMERO DE TRABAJADORES	**NUMERO DE RIESGO**				
	I	**II**	**III**	**IV**	**V**
0-10 TRABAJADORES	**DOCUMENTOS PERSONA.** 1. Certificación de Título Técnico, Tecnólogo, Profesional, especialista, Magister en Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Licencia Vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST (La deben anexar los Tecnólogo, Profesional, especialista, Magister en Seguridad y Salud en el Trabajo.) 3. Certificación de experiencia de un año en la implementación del SG-SST. (SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO). 4. Certificado de aprobación del curso de 50 horas de SST o renovación del curso de 20 horas en SST, según corresponda. **DOCUMENTOS PROPONENTE.** 1. Certificado de afiliación del proponente ante la ARL con máximo un mes de expedición. 2. Evaluación de estándares mínimos del SG-SST realizado por el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa del último año reportado según la normatividad legal vigente (vigencia 2023).			**DOCUMENTOS PERSONA.** 1. Certificación de Título Profesional, especialista, Magister en Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Licencia Vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST.) 3. Certificación de experiencia de dos años en la implementación del SG-SST. 4. Certificado de aprobación del curso de 50 horas de SST o renovación del curso de 20 horas en SST, según corresponda. **DOCUMENTOS PROPONENTE.** 1. Certificado de afiliación del proponente ante la ARL con máximo un mes de expedición. 2. Evaluación de estándares mínimos del SG-SST realizado por el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa del último año reportado según la normatividad legal vigente (vigencia 2023).	
11 - 50					

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :			CUMPLE	NO CUMPLE
TRABAJADORES	**DOCUMENTOS PERSONA.** 1. Certificación de Título Tecnólogo, Profesional, especialista, Magister en Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Licencia Vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST.) 3. Certificación de experiencia de un año en la implementación del SG-SST. 4. Certificado de aprobación del curso de 50 horas de SST o renovación del curso de 20 horas en SST, según corresponda. **DOCUMENTOS PROPONENTE.** 1. Certificado de afiliación del proponente ante la ARL con máximo un mes de expedición. 2. Evaluación de estándares mínimos del SG-SST realizado por el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa del último año reportado según la normatividad legal vigente (vigencia 2023).			
MAS DE 50 TRABAJADORES	**DOCUMENTOS PERSONA.** 1. Certificación de Título Profesional y/o especialista y/o Magister en Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Licencia Vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST.) 3. Certificación de experiencia de dos años en la implementación del SG-SST. 4. Certificado de aprobación del curso de 50 horas de SST o renovación del curso de 20 horas en SST, según corresponda. **DOCUMENTOS PROPONENTE.** 1. Certificado de afiliación del proponente ante la ARL con máximo un mes de expedición. 2. Evaluación de estándares mínimos del SG-SST realizado por el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa del último año reportado según la normatividad legal vigente (vigencia 2023).			
NOTA 02: Este sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, podrá ser auditado por la entidad por medio del responsable de profesionalde SST previa autorización del contratista.				

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL. EL PRESUPUESTO OFICIAL CON DESTINO A LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000).

Se certifica que los valores y los bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2024.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y de lista única de artículos.

2.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10124 del 22 de mayo de 2024**,** con el siguiente rubro.

Dependencia	Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.	**$50.000.000**

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2024, o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN:

DEPARTAMENTO DEL META

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
META	VILLAVICENCIO	**BASPC 7 Batallón de A.S.P.C. No.7 "Antonia Santos"**	KM 2 VÍA PUERTO LOPEZ	Entre 1 y 3 veces por semana
	VILLAVICENCIO – APIAY	**BISER 20 Batallón de Infantería Aerotransportado No.20 "General Roergas Serviez Medina"**	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ	Entre 1 y 3 veces por semana
	VILLAVICENCIO – APIAY	**BATLA Batallón de Lanceros**	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ	Entre 1 y 3 veces por semana
	VILLAVICENCIO – APIAY	**CACOM 2 Comando Aéreo de combate N° 2.**	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ	Entre 1 y 3 veces por semana
	CUBARRAL	**BITER 7 Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No.7**	VÍA CUBARRAL EL DORADO KM 2	Entre 1 y 3 veces por semana
	GRANADA	**BIVAR 21 Batallón de Infantería Aerotransportado No.21 "Batalla Pantano de Vargas"**	KM 1 VÍA FUENTE DE ORO	Entre 1 y 3 veces por semana

DEPARTAMENTO DEL VAUPES

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
VAUPES	MITU	**BIAVA-30**	UBICADO EN LA AVENIDA 1-19 BARRIO SIETE DE AGOSTO	Entre 1 y 3 veces por semana

NOTA 1: La frecuencia de entrega en los diferentes comedores de tropa y CADs puede variar de acuerdo a las necesidades y partes suministrados por las Unidades Militares.

Los pedidos se realizaran de acuerdo a las necesidades de los comedores de tropa y CADs de la Regional Llanos Orientales.

La Regional Llanos Orientales, podrá contemplar otros lugares de entrega bajo la modalidad de actas de acuerdo, suscritas y avaladas por las partes.

Al momento de la entrega de los bienes en el sitio correspondiente, el oferente deberá radicar:

- Copia de la Factura Previamente enviada, con el cumplimiento de los requisitos de ley, incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega o de la lista única de artículos.

NOTA 2: No se aceptan copias borrosas, tachadas o enmendadas y cada una debe contener el número del contrato y debe ser firmada como recibida por el Administrador del Comedor, o personal autorizado por la Agencia Logística.

NOTA 3: Si al momento de la entrega del producto, la factura no cumple con las condiciones establecidas, no se tendrá como recibido el producto, hasta tanto el oferente envíe las notas contables a que haya lugar, las cuales deberán subsanar de forma inmediata para que continúe el proceso de pago. Se entiende, que si no se adjuntan las Notas Contables a que haya lugar, no se tramitarán para pago en las fechas establecidas, por cuanto se solicitará nuevamente esta información al Comitente Vendedor.

- Las personas que son responsables del transporte y carga de los alimentos deberán presentar el Carnet de Manipulación de Alimentos en el momento de la entrega de los productos, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha en la cual se realice la entrega, en caso de que este documento no se encuentre vigente o no se presente, no se recibirá el producto, la devolución a la cual hace referencia el presente párrafo, se contará como una devolución por calidad, la cual se entenderá como incumplimiento las obligaciones de la Ficha Técnica. El oferente se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento (Fecha, concepto, observaciones y firma), este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.

- Todos los vehículos transportadores deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "**TRANSPORTE DE ALIMENTOS**", según lo establece la normatividad: Decreto 1500 de 2007, Resolución 2270 de 2012, Resolución 240, 241 y 242 de 2013 y demás normas sanitarias aplicables, que las sustituyan, modifiquen o reemplacen.

NOTA 4: Los costos de transporte, cargue, descargue y transporte hasta el comedor de tropa debe ser asumido por el proveedor.

2.10 FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, dando aplicación a la Ley de Pago en Plazos Justos 2021 de 2021, cancelará mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA** y/o **DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

2. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995, artículo 64 Ley 788 de 2002, Parágrafo adicionado por el artículo 45 de la Ley 962 de 2005 del Estatuto Tributario para el momento del pago se exigirá la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN (si aplica), de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por la DIAN mediante Circular Externa No. 000007 del 24 de Octubre de 2022.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución".

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

NOTA 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y articulo 3 Decreto 510 de 2003; significa que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine " orden de prestación de servicios" o que el contrato sea de obra, suministro, consultaría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al

12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.

4. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACION CON EL CONTRATISTA.

En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 25 de Ley 1607 de 2012, Adicionado por el artículo 19 Ley 1739 de 2014 y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

5. El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 1: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 3: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El PROVEEDOR se compromete a llevar el CONTROL DEL SALDO DEL CONTRATO, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 5: RETENCIONES y/o CONTRIBUCIONES, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL LLANOS ORIENTALES efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista.

NOTA 6: El PROVEEDOR deberá terminar el procedimiento precontractual en el SECOP II, es decir subir el contrato firmado póliza y dar click en el sistema posición firmado para poder comenzar con su ejecución, adicionalmente en su ejecución, deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II y a la plataforma Olimpia It para poder dar trámite de pago correspondiente.

NOTA 7: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

NOTA 8: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo Olimpia IT, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

2.11 TIPO DE CONTRATO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

2.12 ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 720 del 24 de mayo de 2023, por el cual se da la facultad de contratar al ordenador del gasto para el proceso contractual, se infiere que el señor Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene esta potestad como Director Regional Llanos Orientales.

3 **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La Modalidad de contratación corresponde a la selección objetiva reglada en el Decreto 1082 de 2015 en los siguientes artículos:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.5.1****. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*
>
> ***1.*** *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> ***2.*** *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
> ***3.*** *Las condiciones técnicas exigidas.*
> ***4.*** *El valor estimado del contrato y su justificación.*
> ***5.*** *El plazo de ejecución del contrato.*
> ***6.*** *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2****. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*
>
> ***1.*** *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
> ***2.*** *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
> ***3.*** *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
> ***4.*** *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
> ***5.*** *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

6. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5).*

Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes…"

3.1MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, adelantará un proceso de mínima cuantía de acuerdo a lo reglado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Atendiendo al principio legal de suministrar y atender las necesidades de alimentación de quienes presten el servicio militar en el territorio nacional, contenida en el artículo 44 de la ley 1861 de 2017 y reglamentada bajo partida alimentaria en la resolución No. 0899 de 2023, y siendo el huevo un alimento básico e incluido en la concertación de menús, es de impero cumplimiento garantizar el consumo de este alimento; y obedeciendo a los principios de economía y austeridad contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo se adelanta la presente contratación.

Por lo anterior, se sugiere que el presente proceso de contratación se realice mediante modalidad de Selección por Mínima Cuantía, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las etapas que se surtan en el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad analizada en el presente estudio, lo anterior en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

La entidad de acuerdo a la necesidad ha establecido adelantar proceso de selección de mínima cuantía; toda vez que, dentro del acuerdo marco de precios se contempla calzado deportivo y no calzado formal tipo Valeta o mocasín; así las cosas y ante la verificación de este tipo de ítems en la tienda virtual, los costos del mercado son muy elevados; razón por la cual, al efectuar la solicitud de cotizaciones y evento de cotización los costos beneficios para la entidad ameritan a todas luces adelantar el proceso por selección de mínima cuantía.

3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad a lo establecido en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a MIPYMES", la cuantía del presente proceso de contratación es menor a

CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo cual el presente proceso de selección está limitado a MIPYMES.

Una vez se de apertura y se cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la estructuración financiera será de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

Los interesados deberán enviar sus solicitudes de limitar el proceso para la lista única de artículos de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley para tal efecto.

3.3. LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. NO APLICA.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIOS

Sector económico al que pertenece el bien

El sector secundario incluye actividades económicas de tipo industrial. Se ocupa de la transformación de materias primas y productos del sector primario con el fin de producir nuevos productos terminados para ser colocados en los mercados de venta para su consumo. Crece en el curso del desarrollo económico y se caracteriza por el uso intensivo de tecnología para la producción de bienes.

Recibe el nombre de “secundario” debido a que la industria representa la segunda etapa del desarrollo económico y al hecho de que los productos industriales están destinados a satisfacer necesidades secundarias. Es decir, aquellas necesidades que surgen solo cuando las necesidades primarias ya han sido satisfechas (alimentación, hogar, seguridad).

Este sector está compuesto por las industrias de todo tipo: manufactura, química, textil, farmacéutica, agroalimentaria, metalúrgica, mecánica, energética, de la construcción y la artesanía. En resumen, el sector secundario es un conjunto de actividades que transforman las materias primas en bienes de consumo manufacturados en mayor o menor medida.

Algunos ejemplos de actividades del sector secundario son la industria pesada, los productos alimenticios, la moda, la artesanía, la generación de vehículos, todo lo relacionado con la electrónica, los productos derivados del petróleo, etc.

En definitiva, se considera el sector más importante de toda economía. Los países que dependen de la agricultura para actividades asociadas al sector primario son más lentos que aquellos cuyas actividades están enfocadas al sector secundario. Esto convierte al sector secundario en una parte sustancial del producto interno bruto. Ya que es responsable de la creación de productos y es el motor del crecimiento económico de un país.

La porcicultura colombiana en el 2023 fue uno de los sectores económicos sectores agropecuarios de mayor crecimiento, lo que le permitió seguir destacándose a nivel nacional por su tendencia continua de incremento en la producción, el consumo, el valor de la producción, entre otros; los cuales constituyen un logro sectorial destacable al tener en cuenta los indicadores de la economía colombiana que registró una desaceleración considerable.

Producción Carne de cerdo en el Mundo

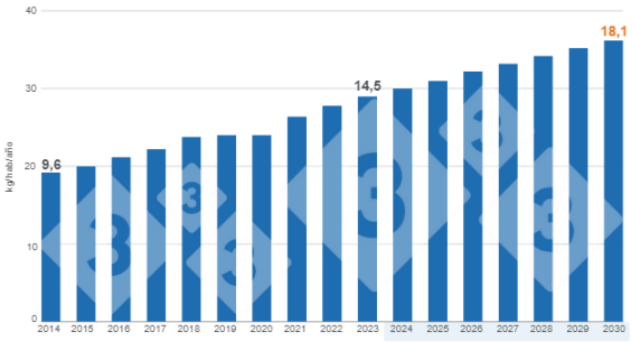
En el 2023 la producción de carne de cerdo en Colombia fue récord, cerrando con un volumen de 564.7781 toneladas, registrando un crecimiento del 7,3% frente al 2022, que corresponde a 38.348 toneladas adicionales.

Con una tasa de crecimiento del 7,3%, la porcicultura fue la actividad pecuaria con el mejor resultado en el año, por encima de pollo y res, evidenciándose en los resultados del PIB del sector agropecuario, en donde al tercer trimestre fue de +1,8%, sobresaliendo los sectores de: arroz, caña panelera, semilla y frutos oleaginosos y ganado porcino con una variación anual del 7,2%, siendo porcicultura la de mejor comportamiento del sector pecuario que para este periodo creció un 1%.

Consumo mundial Carne de cerdo

La porcicultura mundial, se logró estimar una serie de consumo per cápita global, cuyo dato para 2023 resultó de 32 kg/hab. En ese sentido, al extender la proyección hasta el año 2030, el modelo estadístico nos arroja un consumo que rondaría los 31 kg/hab, lo que significaría una caída de aproximadamente 2,8% entre 2023 y 2030 con una disminución interanual promedio de aproximadamente 120 g. Este pronóstico no está tan desfasado de la realidad si tenemos en cuenta la coyuntura que atraviesa desde hace ya algunos años el continente asiático y la Unión Europea, ejes vitales de la porcicultura global y cuyas afectaciones permean inevitablemente en los demás mercados mundiales del cerdo.

Por su parte, Latinoamérica, cuyo indicador de consumo viene exhibiendo una tendencia creciente en los últimos 10 años, podría superar los 18 kg/hab en 2030, lo que representaría un incremento de 25% respecto a 2023 (14,5 kg/hab). De hecho, el crecimiento promedio interanual del consumo per cápita entre 2014 y 2023 fue de aproximadamente 480 g/hab, en tanto que, entre 2024 y 2030 se esperaría que este sea mucho mayor, girando alrededor de los 520 g/hab al año.



Los que más consumen cerdo en el mundo

El país que tiene *mayor consumo de cerdo es Hong Kong*, con 55,2 kg, seguido de Polonia (55,0 kg), España (52,6 kg), Lituania (50,7 kg), Croacia (49,6 kg), Hungría (48,3 kg), Macao (46,9 kg), Austria (45,0 kg), República Checa (44,5 kg) y Alemania (44,0 kg).



Producción Carne de cerdo en Colombia

Colombia ocupó el puesto 17 en el ranking de países productores, participando con el 0,5% de la producción mundial y es el cuarto a nivel latinoamericano. En el 2023 su crecimiento fue superior al promedio mundial que se ubicó en 0,6%

Un total de 8,9 millones de cabezas se sacrificaron en el 2023 según la encuesta de sacrificio de ganado (ESAG) del DANE, un 2,7% superior con respecto al 2022, crecimiento liderado por el sector porcícola y que se destacó por ocupar el primer reglón al contribuir con el 64,3% del número total de animales sacrificados y registrar el mayor crecimiento del sector.

Gráfico 1.
Producción mensual de carne de cerdo en Colombia 2023
(Ton/mes)



Fuente: Área económica Porkcolombia-FNP

Las principales condiciones técnicas y de mercado que marcaron el comportamiento de la producción nacional fueron:

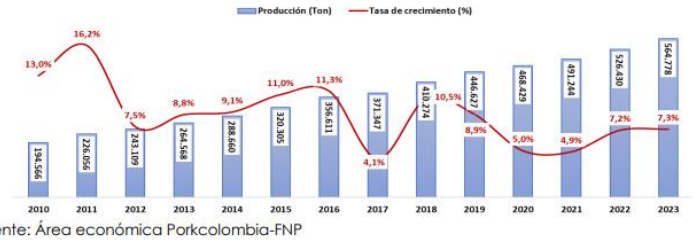
- Desde mayo la producción mensual fue superior a las 47.200 toneladas, siendo volúmenes récord todos los meses y destacando la oferta similar en todo el año, lo que favorece la comercialización ante el producto importando al tener una producción cada vez menos estacional como se presentaba en el periodo 2010-2017, periodo en donde la competencia con las importaciones no era significativa al ser inferior al 20%.

- El incremento de la productividad del sector en términos de mayor peso del cerdo en pie al momento de la venta, continuó en el año de acuerdo con las estadísticas de la Ronda de Precios Históricos y la Encuesta de Sacrificio de Ganado del Dane (Esag). El promedio nacional del peso del cerdo en pie fue de 118,9 kilos, superior en 2,3 kilos con relación al indicador del 2022 y el rendimiento de la canal fue

mayor en 1,9%; lo anterior permite que el crecimiento de la oferta de carne de cerdo se centre en mayor productividad y no solo en el aumento del inventario del pie de cría.

- El comercializar con un mayor peso frente a un precio estable como el que se registró en el 2023 y la caída del precio del alimento, fue una de las condiciones del mercado de la economía porcícola en el presente 2023.

Gráfico 2
Producción de carne de cerdo y tasa de crecimiento 2010-2023
(ton/mes)



Fuente: Área económica Porkcolombia-FNP

En comparación con el dato de 2010, la producción nacional ha crecido 370.212 toneladas y su tasa de crecimiento promedio/año fue del 8,9%

Un valor total de $7,28 billones es el valor corriente de la producción porcícola en el 2023 en términos de canal fría, superior en un 19,6%2 con respecto al reportado en el año anterior y en términos constantes, deflactado con el índice de precios al productor del alimento balanceado (IPP ABA) base enero 2013, el valor es de $3,36 millones, registrando un aumento del 25,2% frente al valor del 2022.

Producción mensual de carne de cerdo (Toneladas)

Mes	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Ene	13.636	15.925	17.401	20.457	21.084	23.316	25.740	28.681	32.550	34.541	37.237	36.810	37.853	43.108	48.883
Feb	13.357	15.984	17.795	19.064	20.043	22.038	25.743	26.561	29.221	32.067	36.036	36.585	37.485	39.969	46.535
Mar	15.103	18.061	19.724	19.769	22.045	24.256	26.928	29.769	30.641	34.618	36.002	42.329	44.086	45.838	44.882
Abr	14.853	16.429	17.884	21.739	21.785	23.213	28.334	25.917	31.748	33.652	30.120	36.547	40.714	40.095	49.508
May	15.507	18.806	20.666	23.155	24.235	25.361	29.350	31.065	34.521	37.942	38.192	36.820	43.906	48.400	
Jun	16.468	19.509	20.619	21.408	22.642	25.919	31.043	31.465	33.153	35.220	41.128	42.638	44.881	47.246	
Jul	16.853	19.010	20.302	22.633	25.520	28.162	30.686	31.438	34.275	38.834	42.141	43.716	44.034	47.396	
Ago	16.394	19.489	20.880	21.900	23.463	26.984	32.514	32.948	34.920	38.304	40.373	42.283	46.047	49.687	
Sep	16.503	19.240	19.353	21.229	24.658	27.842	30.391	31.246	32.870	36.656	40.892	42.020	44.665	47.376	
Oct	16.808	19.358	21.268	23.017	26.387	29.381	30.160	32.212	37.322	40.344	41.192	40.755	44.731	49.106	
Nov	16.945	19.708	21.245	22.241	24.775	28.193	30.507	32.451	36.432	38.359	38.430	41.729	45.566	49.407	
Dic	22.139	24.537	25.972	27.945	32.012	35.634	35.205	37.583	42.628	46.092	46.687	49.012	52.462	57.150	
Total general	***194.566***	***226.056***	***243.109***	***264.557***	***288.648***	***320.297***	***356.600***	***371.337***	***410.281***	***446.627***	***468.429***	***491.244***	***526.430***	***564.778***	***189.808***

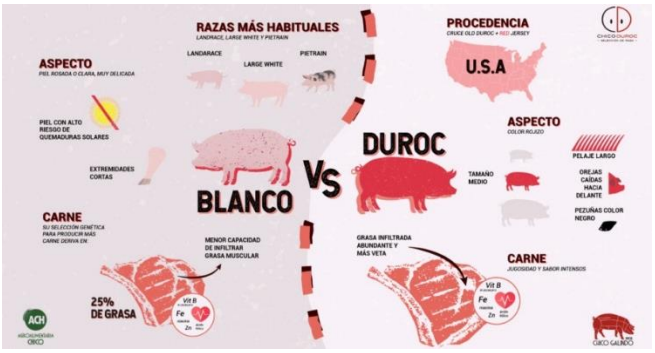
Fuente: Sistema Nacional de Recaudo. Porkcolombia - FNP

Cálculo: Con base en datos de beneficio. Área Económica. Fondo Nacional de la Porcicultura.

Actividad de Porcicultura en Colombia

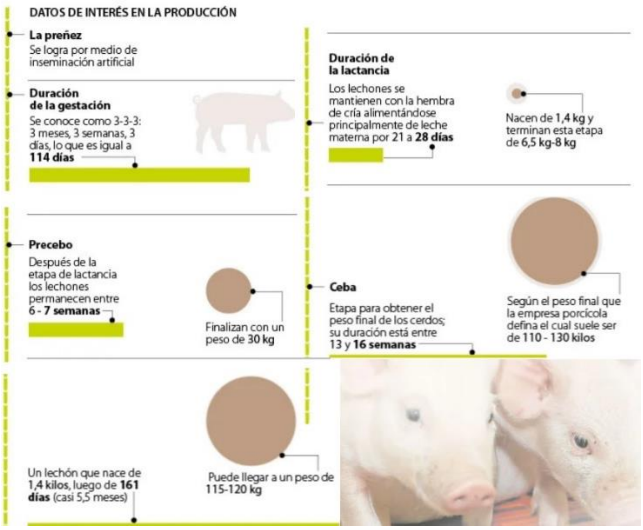
La porcicultura es la cría y explotación del cerdo. Es una explotación pecuaria llamativa debido a sus periodos cortos de gestación, la cantidad de alimento requerido con respecto a ganado bovino, gran capacidad transformadora de nutrientes, su rápida reproducción y su mercadeo constante.

Existen muchas razas de cerdos pero las más explotadas en Colombia son Yorkshire, Duroc, Hampshire y Landrace. La porcicultura hoy en día se realiza de manera tecnificada, en granjas intensivas en donde predominan las últimas tecnologías.



Las granjas porcícolas se dividen en dos según su destino de producción: granjas de cría y granjas de ceba. Las granjas de cría producen lechones como insumo para las granjas porcícolas de ceba en donde se dedican a engordarlos para la venta.

La producción porcícola presenta unas etapas consecutivas que son: cría, precebos, levante y ceba.



Las granjas de cría manejan las etapas de cría y precebos y se enfocan en producir lechones sanos, del peso adecuado, de alta genética y adecuada nutrición, con destino a engorde. La eficiencia en el proceso de engorde depende en gran parte de la obtención de lechones adecuados.

Los recursos clave en la producción porcícola consisten en una infraestructura (jaulas parideras, jaulas gestación, corrales, etc.), un pie de cría con hembras de alta genética y machos reproductores, concentrado para la alimentación de los cerdos, vacunas y drogas veterinarias, herramientas y equipos (descolmilladores, descoladores, etc.) los cuales se destinan a las labores de alimentación, aseo y limpieza, desinfección, atención de partos, vacunación, desparasitación, inseminación, etc.

La producción de carne de cerdo exige un manejo tecnológico para lograr las características finales de producto como: carne magra, buen contenido de nutriente e inocua para el consumo humano. La producción artesanal de cerdos o “marranos” pasará a la historia por su alto riesgo para la salud humana al ofrecer carne de deficiente calidad.

La carne de cerdo es considerada como una muy buena fuente de proteína biológica, por lo cual aporta a las funciones naturales del organismo y es fuente de minerales como el potasio y el zinc, y vitamina B12 y B1, por lo que incluir la carne de cerdo en la alimentación diaria trae grandes
beneficios y contribuye a la mejora de la alimentación. (Porkcolombia, s.f.)

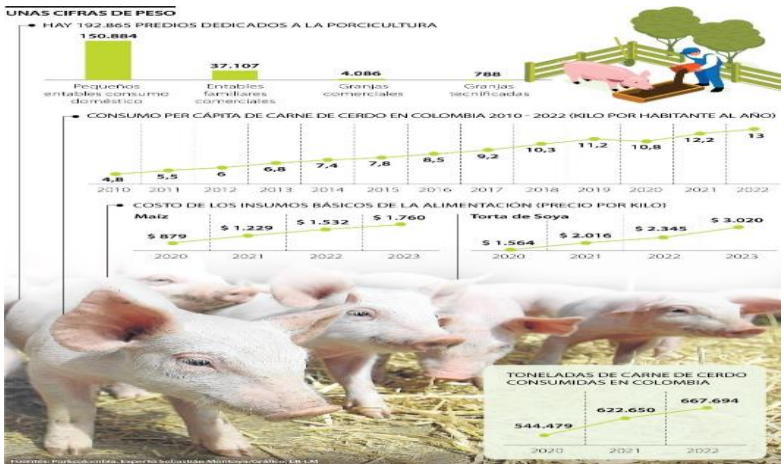
Es importante resaltar que la carne de cerdo fresca colombiana contiene bajo contenido en grasas saturadas teniendo alrededor del 90% de cortes magros o semimagros que benefician la salud de los consumidores, además de contar con ácidos grasos mono saturados que contribuye a mantener niveles normales de colesterol, fortalecimiento del sistema inmunológico, reduce el riesgo de enfermedades cardiovasculares entre otros. (Porkcolombia, s.f.)



Industria Porcina en Colombia

Aunque los costos de producción subieron el sector porcícola crecería 6,2% en 2023.

Los resultados en producción de carne de cerdo de 2022 son récord para el sector y lo convierten en una de las actividades del agro que registra un mayor crecimiento.



La industria porcina en Colombia no solo sigue teniendo un buen momento, sino que sus cifras, tanto en la producción como en consumo, ratifican un crecimiento sostenido en los últimos años y una proyección igualmente positiva para 2023.

Consumo Carne de cerdo en Colombia

En 2023 el consumo de carne de cerdo por parte de los hogares colombianos mantuvo su tendencia de crecimiento llegando a 13,5 kilogramos por persona al año, desde los 13 kilogramos de 2022, según Porkcolombia-Fondo Nacional de la Porcicultura.

El aumento en el consumo per cápita también estuvo acompañado de un incremento de 7,3 % en la producción de carne de cerdo colombiana, pues en 2023 alcanzó las 564.778 toneladas, por encima de las 526 mil toneladas reportadas en 2022.

porkcolombia

Consumo per cápita de carne de cerdo en Colombia (Kg/Hab/Año)

Año	Kg x Hab
2010	4.8
2011	5.5
2012	6.0
2013	6.8
2014	7.4
2015	7.8
2016	8.5
2017	9.2
2018	10.3
2019	11.4
2020	10.8
2021	12.2
2022	13.0
2023	13.5

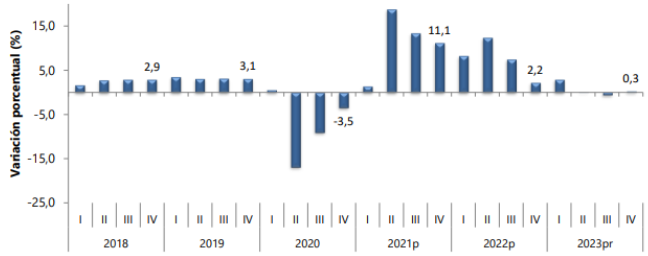
Cálculos: Área Económica. Porkcolombia - FNP (Producción). DANE (cifras de comercio y población).

ASPECTOS ECONÓMICOS

Producto Interno Bruto

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-IV



PIB desde el enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr / 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Para el año 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 4,7%.
- Ganadería crece 0,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 12,0%.
- Pesca y acuicultura crece 1,0%

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 7,2%.
- Cultivo permanente de café crece 23,7%.
- Ganadería crece 3,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 21,3%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 2,7%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,2%.
- Cultivo permanente de café crece 17,3%.
- Ganadería crece 1,2%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 5,0%.
- Pesca y acuicultura crece 37,8%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,4	7,2	1,2
Cultivo permanente de café	4,7	23,7	17,3
Ganadería	0,2	3,2	1,2
Silvicultura y extracción de madera	-12,0	-21,3	5,0
Pesca y acuicultura	1,0	-16,3	37,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**1,8**	**6,0**	**2,7**

Fuente: DANE, CT
[p]preliminar
[pr]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 0,6% en el año 2023pr, se explica por los siguientes comportamientos

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital decrece 24,8%.
- Exportaciones crecen 3,1%.
- Importaciones decrecen 14,7%

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 0,1%.
- Formación bruta de capital decrece 27,2%.
- Exportaciones crecen 6,6%.
- Importaciones decrecen 12,8%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,04%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componente de gasto son:

- Gasto en consumo final decrece 0,2%.
- Formación bruta de capital crece 5,7%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 5,4%.

Anexo D. Detalle de la dinámica de producción de la actividad pecuaria
Cuarto trimestre 2023pr

Productos de la actividad pecuaria[1]	Serie original Tasa de crecimiento anual (%) 2023pr-IV / 2022p-IV
Ganado bovino	-0,4
Leche sin elaborar	3,6
Aves de corral	0,01
Huevos con cáscara frescos	6,9
Ganado porcino	8,5

Fuente: DANE, CT
pr preliminar
p provisional
[1] Tasa de crecimiento en volumen con año de referencia 2015.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Gasto de consumo final[2]	1,1	0,1	-0,2
Formación bruta de capital[3]	-24,8	-27,2	5,7
Exportaciones	3,1	6,6	2,2
Importaciones	-14,7	-12,8	5,4
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,9%
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,4%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,04.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

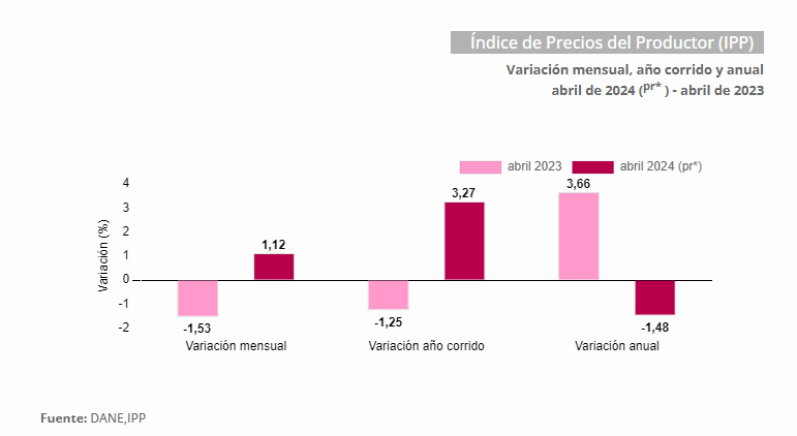
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

Fuente: DANE,CT
[Pr] preliminar
[P] provisional
[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

Índice del Precio al Productor – IPP

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

El IPP de la producción nacional, en abril de 2024 presentó una variación de 1,12% respecto marzo de 2024.

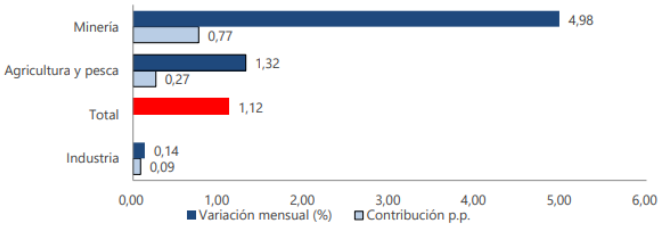


Entre las condiciones del mercado a favor que tuvo la porcicultura colombiana en el 2023 fue el descenso de los precios del alimento balanceado que, de acuerdo con la medición que realiza el DANE a través del índice de Precios al Productor (IPP), fue de -4,79%, siendo la mayor caída desde el 2017 cuando fue de -0,12% y este resultado contrasta con el incremento del año anterior y que se ubicó en el 27,84%. Con

relación a la variación del IPP del sector de proteínas, huevo fue la de menor incremento y al igual que el resultado del IPC, res y cerdo presentaron resultados similares y pollo el más alto.

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En abril de 2024, los sectores de Explotación de minas y canteras (4,98%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,32%) presentaron variaciones superiores a la media (1,12%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,14%) registró una variación inferior a la media1
.



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (4,56%), Hulla, sin aglomerar
(9,11%) y Papas (15,71%), que en conjunto aportaron 0,91 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Frutas de pepita y frutas de hueso (-7,19%), Zanahorias y nabos (-20,43%) y Hortalizas de hoja o de tallo (-8,99%), que en conjunto restaron 0,35 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Agricultura, ganadería y pesca Variación 1,32% Contribución 0,27 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01510	Papas	15,71	0,14
01320	Cítricos	11,57	0,12
01313	Plátanos	12,47	0,10
01210	Hortalizas de hoja o de tallo	-8,99	-0,04
01251	Zanahorias y nabos	-20,43	-0,04
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-7,19	-0,27

Índice de Precios al Consumidor

La Inflación es el crecimiento continuo y generalizado de los precios de los bienes y servicios y factores productivos de una economía a lo largo del tiempo. En la práctica, la evolución de la inflación se mide por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

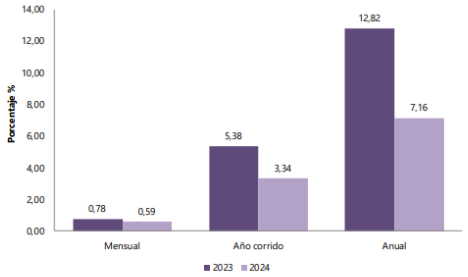
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,78	**0,59**	5,38	**3,34**	12,82	**7,16**

Fuente: DANE, IPC.

En abril de 2024 la **variación mensual** del IPC fue 0,59%, la variación año corrido fue 3,34% y la anual 7,16%.

En abril de 2024 la variación anual del IPC fue 7,16%, es decir, 5,66 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,82%.

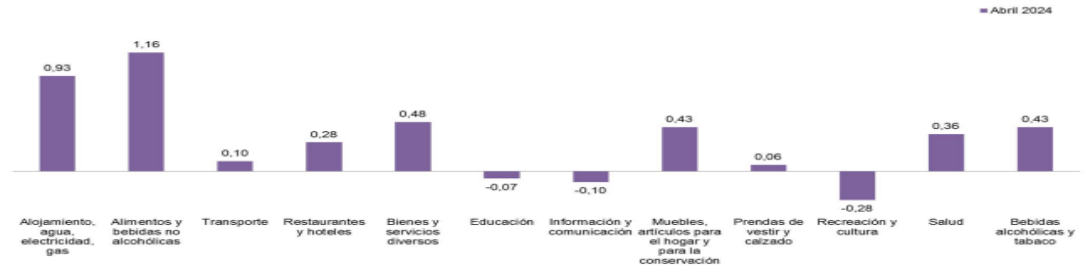


Fuente: DANE, IPC.

Entre enero y abril de 2024 la variación del IPC Total fue 3,34%. Esta variación fue menor en 2,04 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,38%

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2024 (0,59%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (abril)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

A nivel sectorial, la carne de cerdo, por segundo año consecutivo fue la de menor variación en los precios al consumidor en el grupo de las proteínas de mayor consumo a nivel nacional, lo que al final favoreció la comercialización ante la menor capacidad adquisitiva de los hogares. Se resalta que el incremento del año es el más bajo en el periodo 2019-2023, en donde en el 2019 fue de 4,06%, 2020 (9,12%), 2021 (23,57%) y 2022 (14,44%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

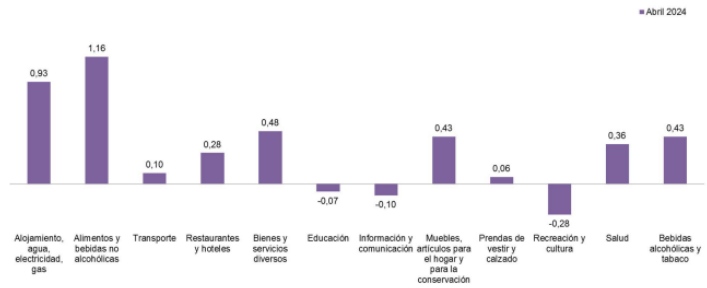
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,05	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación año corrido (enero - abril de 2024)

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (abril)

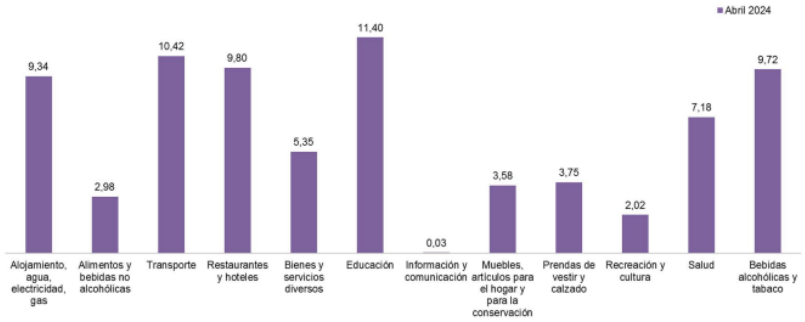


Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En abril de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,59%, frente a marzo de 2024. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,16%, siendo esta la mayor variación mensual.

Variación anual (abril de 2023 a abril de 2024)

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (abril)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En abril de 2024 la variación anual del IPC fue 7,16%. El comportamiento anual del IPC total en abril de 2024 (7,16%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2024 en comparación con marzo de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (1,03%), arriendo efectivo (1,11%), frutas frescas (5,73%), electricidad (1,56%), papas (9,50%), servicios relacionados con la copropiedad (2,57%), plátanos (6,48%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,27%), transporte urbano (incluye tren y metro) (0,42%) y tomate de árbol (22,87%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-3,49%), paquetes turísticos completos (-2,48%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-2,27%), aceites comestibles (-1,06%) y gaseosas y maltas para consumo en el hogar (-0,83%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	1,03	0,13
Arriendo efectivo	1,11	0,10
Frutas frescas	5,73	0,07
Electricidad	1,56	0,06
Papas	9,50	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,57	0,03
Plátanos	6,48	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,27	0,02
Transporte urbano (incluye tren y metro)	0,42	0,02
Tomate de árbol	22,87	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,34%): Educación (8,86%), Transporte (4,15%), Restaurantes y hoteles (4,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,72%) y por último, Bebidas alcohólicas y

tabaco (3,50%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,96%), Bienes y servicios diversos (2,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,77%), Prendas de vestir y calzado (1,19%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Recreación y cultura (-1,09%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,87	0,33	8,86	0,34
Transporte	12,93	8,88	1,13	4,15	0,56
Restaurantes y hoteles	9,43	7,38	0,77	4,13	0,45
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,12	3,72	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,61	0,09	3,50	0,06
TOTAL	100,00	5,38	5,38	3,34	3,34
Salud	1,71	5,44	0,09	3,22	0,05
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,97	0,99	2,96	0,56
Bienes y servicios diversos	5,36	6,58	0,35	2,00	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,03	0,29	1,77	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,64	0,09	1,19	0,04
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,83	0,13	-1,09	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (3,45%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,29%), arriendo efectivo (3,56%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,38%), frutas frescas (24,73%), combustibles para vehículos (5,33%), electricidad (4,37%), educación preescolar y básica primaria (9,13%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (3,90%) y educación secundaria (9,26%). Con las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: paquetes turísticos completos (-12,24%), huevos (-6,65%), aceites comestibles (-5,24%), vehículo particular nuevo o usado (-1,06%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-10,42%).

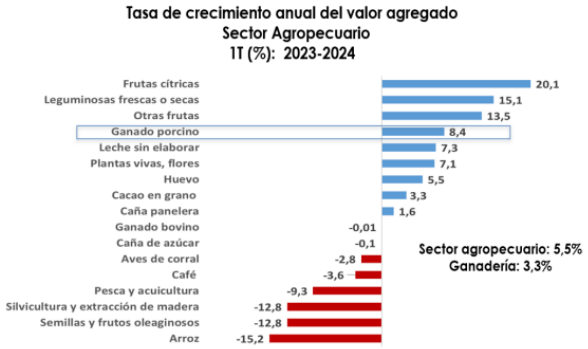
Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	3,45	0,43
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,29	0,33
Arriendo efectivo	3,56	0,32
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,38	0,32
Frutas frescas	24,73	0,28
Combustibles para vehículos	5,33	0,18
Electricidad	4,37	0,16
Educación preescolar y básica primaria	9,13	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	3,90	0,09
Educación secundaria	9,26	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cifras Sectoriales Carne de Cerdo

CRECIMIENTO SECTOR AGROPECUARIO PRIMER TRIMESTRE 2024: porcicultura líder en ganadería.



Fuente: DANE

De acuerdo con el DANE, el valor agregado del sector agropecuario creció 5,5% en el primer trimestre del 2024 y el sector de ganado porcino fue la cuarta actividad de mayor crecimiento en el periodo y la más alta en ganadería que en su conjunto fue del 3,3%.

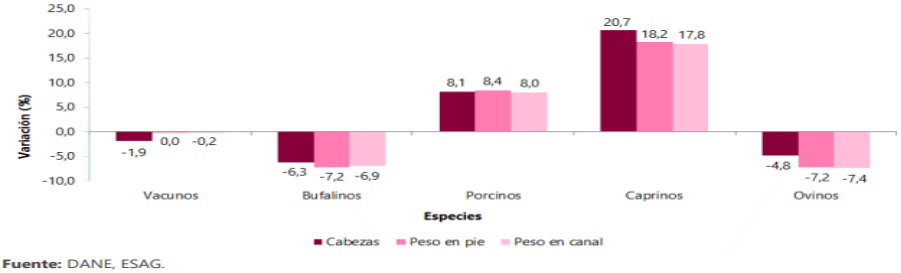
En el primer trimestre del año, el Producto Interno Bruto de la economía colombiana fue del +0,7%, variación positiva y también, la más baja para este periodo desde el 2020 cuando fue del 0,6%. Los sectores que más contribuyeron con el crecimiento fueron: agropecuario al crecer en 5,5%, administración pública con +5,3% y los servicios de suministros de electricidad, gas y vapor, entre otros con +4,5%. Se destacó en los resultados, la recuperación de 0,7% en la construcción, después de cinco trimestres consecutivos de caída, como resultado del aumento en 7,6% en carreteras y obras de ingeniera, que compensó el descenso de 2,5% en construcción en edificaciones.

Los sectores de gran importancia y contribución al PIB que continúa en negativo fueron: industria manufactura que fue el que más cayó con 5,9%, minas y canteras con 1,5% y comercio con 0,8%. Entre los renglones de resultados negativos llamó la atención la caída del 3% de actividades financieras y de seguros, tendencia que no se presentaba desde el primer trimestre del 2022.

"La dinámica económica sigue débil, debido al bajo desempeño de los principales secto7res productivos y generadores de empleo, conforme a la menor demanda por parte de los hogares y los bajos niveles de inversión. Creemos que los siguientes trimestres tendrán un comportamiento similar al primero, repuntando hacia el segundo semestre del año para tener un cierre cercano al 1,1 por ciento anual", José Ignacio López, presidente del centro de estudios económicos Anif

Indicadores de Sacrificio de Carne de Cerdo

Gráfico 1. Variación anual de cabezas sacrificadas, peso en pie y peso en canal
Total nacional
I trimestre de 2024ᵖ



Fuente: DANE, ESAG.

De la especie porcina se sacrificaron 1.429.442 cabezas lo que representó un crecimiento de 8,1%, con respecto al mismo trimestre del año anterior. El sacrificio de hembras se incrementó 10,8%, y el de machos 6,4%.

Cuadro 1. Sacrificio de ganado por categorías según especies
I trimestre (2023-2024)P

Cabezas sacrificadas

Especie	I trim 2023					I trim 2024				
	Total cabezas[1]	Consumo interno			Exportación[2]	Total cabezas	Consumo interno			Exportación[2]
		Machos	Hembras	Terneros			Machos	Hembras	Terneros	
Vacunos	760.300	398.012	331.386	5.380	25.522	745.615	417.626	312.666	5.519	9.804
Bufalinos	10.666	7.015	3.651	0	0	9.994	7.569	2.425	0	0
Porcinos	1.322.741	828.296	494.445	N.A.	0	1.429.442	881.634	547.808	N.A.	0
Caprinos	4.928	2.461	2.467	N.A.	0	5.947	3.294	2.653	N.A.	0
Ovinos♦	8.907	5.155	3.752	N.A.	♦	8.480	5.172	3.308	N.A.	♦

Cuadro 2. Variación anual y participación del sacrificio de ganado por categorías según especies
I trimestre (2024/2023)P

Especie	Total cabezas[1]	Variación % I trim 2024/2023				Participaciones % I trim 2024			
		Consumo interno			Exportación[2]	Consumo interno			Exportación[2]
		Machos	Hembras	Terneros		Machos	Hembras	Terneros	
Vacunos	-1,9	4,9	-5,6	2,6	-61,6	56,0	41,9	0,7	1,3
Bufalinos	-6,3	7,9	-33,6	0,0	0,0	75,7	24,3	0,0	0,0
Porcinos	8,1	6,4	10,8	N.A.	0,0	61,7	38,3	N.A.	0,0
Caprinos	20,7	33,8	7,5	N.A.	0,0	55,4	44,6	N.A.	0,0
Ovinos♦	-4,8	0,3	-11,8	N.A.	♦	61,0	39,0	N.A.	♦

Fuente: DANE, ESAG.
1 Incluye el sacrificio y preparación de canales para la exportación.
2 Los datos presentados de exportación, corresponden a valores calculados por las fuentes informantes, debido a que no necesariamente se exporta toda la canal sino cortes específicos dependiendo de las preferencias del mercado.
N.A. No aplica.

Gráfico 3. Cabezas sacrificadas de ganado menor
I trimestre 2020-2024P



El departamento con la mayor participación en el sacrificio de porcinos es Antioquia (42,5%), donde se sacrificaron 607.749 cabezas durante el primer trimestre de 2024, seguido de Cundinamarca que incluye a Bogotá (228.256 cabezas) con 16,0% y Valle del Cauca (213.718 cabezas) con una participación de 15,0%.

Por su parte, las mayores contribuciones a la variación total (8,1%) del sacrificio de ganado porcino en el país se presentaron en los departamentos de Antioquia y Cundinamarca, que en conjunto aportaron 3,2 puntos porcentuales a la variación total. En términos absolutos, estos mismos departamentos presentaron los siguientes crecimientos: Antioquia 27.915 cabezas más y Cundinamarca 14.202 cabezas más, con respecto al primer trimestre de 2023.

El grupo Demás departamentos presentó un crecimiento de 23,0% en el sacrificio y una contribución de 4,0 puntos porcentuales a la variación total

En relación con las especies menores, el peso promedio en pie de la especie porcina creció 0,3% mientras que el peso promedio en pie de las especies caprina y ovina, disminuyeron 2,0% y 2,5% respectivamente, respecto al peso promedio en pie por animal registrado en el mismo periodo del año 2023.

Indicadores de Producción de Carne de Res

Beneficio y Producción: Enero - abril 2024.

Beneficio: 502.500 cabezas (cb) fue el beneficio en abril, superior en 22,6% con respecto al mismo mes del año anterior y el acumulado en los primeros cuatro meses es de 1'926.526 cb y 11,5% es la tasa de crecimiento anual.

Beneficio por departamento
Enero - abril 2023 - 2024

Departamento	2023	2024	Part 2024	Variación 2023-2024	
				Cb adicionales	Crecimiento
Antioquia	763.011	824.247	42,8%	61.236	8,0%
Cundinamarca	276.107	305.225	15,8%	29.118	10,5%
Valle	275.519	293.415	15,2%	17.896	6,5%
Meta	123.875	183.695	9,5%	59.820	48,3%
Risaralda	116.083	127.196	6,6%	11.113	9,6%
Otros	173.814	192.748	10,0%	18.934	10,9%
Total Nacional	**1.728.409**	**1.926.526**	**100%**	**198.117**	**11,5%**

Fuente: Porkcolombia-FNP

Producción: 49.508 toneladas fue la producción mensual nacional de carne de cerdo, +22,9% frente abril de 2023 y 189.808 toneladas es la producción acumulada del periodo volumen superior en 12,3% que corresponde a 20.798 toneladas adicionales.

Indicadores de Consumo de Carne de Cerdo

El consumo estimado per cápita de proteína animal es de 95,9 kilos para el 2023, el de la carne de cerdo registró la mayor tasa de crecimiento y el de huevo fue el que más creció en kilos. Las proteínas, excepto pollo, aumentaron el consumo y compensó el descenso del per cápita de pollo; se destaca el incremento de la carne de res por mayor oferta nacional ante una reducción de las exportaciones

El consumo de carne de cerdo en Colombia continúa creciendo y fue de 703 mil toneladas, 5,3% adicional frente al del 2022 y el per cápita se calculó en 13,5 kilos, superior a los 13 kilos del 2022; Asimismo, la producción nacional aumentó su participación en un punto porcentual, siendo del 80%, logro destacable frente a las condiciones económicas del país que permitió una comercialización estable.

Balance de producción sector porcícola
2021 – 2023

Variable	2021	2022	2023	Variación 2022-2023	
				Volumen	%
Producción (ton)	491.244	**526.430**	**564.778**	**38.348**	**7,3%**
Importaciones pr (ton)	131.417	141.264	138.229	**-3.035**	**-2,1%**
Mercado total (ton)	**622.660**	667.694	703.007	35.313	5,3%
Consumo per cápita (kg/hab/año)	12,2	13,0	13,5	0,5	4,1%
% Producción nacional/ consumo	**79%**	**79%**	**80%**	**0,01**	**1,9%**
% importaciones /consumo	21%	21%	20%	-0,01	-7,1%

Pr: volumen preliminar para el 2023
Fuente: Área Económica Porkcolombia-FNP

Destino de la carne de cerdo en canal para consumo interno según especies

Cuadro 6. Peso en canal y rendimiento de la canal según especies
I trimestre (2023-2024)[P]

Especie	I trim 2023		I trim 2024		Variación % 2024/2023 peso en canal	Variación % 2024/2023 rendimiento de la canal
	Peso en Canal (t)	Rendimiento de la canal[1] %	Peso en Canal (t)	Rendimiento de la canal[1] %		
Vacunos	172.530	52,7	172.187	52,6	-0,2	-0,2
Bufalinos	2.409	49,5	2.243	49,7	-6,9	0,3
Porcinos	124.686	81,6	134.662	81,3	8,0	-0,4
Caprinos	86	49,9	101	49,7	17,8	-0,4
Ovinos	148	49,9	137	49,8	-7,4	-0,2

Fuente: DANE, ESAG

[P] Cifras preliminares.

[1] Rendimiento de la canal es porcentaje de aprovechamiento de la carne del animal dada por la razón: Rendimiento de la canal = (Peso de la canal / Peso en pie) x 100. El peso de la canal solicitado en la ESAG, es el peso de la canal caliente.

El volumen de carne porcina en canal presentó un crecimiento de 8,0% al producir 9.977 toneladas más que en el mismo trimestre de 2023.

Cuadro 7. Destino de la carne en canal para consumo interno según especies
I trimestre (2023-2024)[P]

Especie	Total consumo interno[1] (t)			Destino de la carne en canal (t)								
				Plazas y famas			Supermercados			Mercado institucional[2]		
	I trim 2023	I trim 2024	Variación% 2024/2023	I trim 2023	I trim 2024	Variación% 2024/2023	I trim 2023	I trim 2024	Variación% 2024/2023	I trim 2023	I trim 2024	Variación% 2024/2023
Vacunos	166.250	169.849	2,2	120.659	124.724	3,4	42.899	42.342	-1,3	2.692	2.782	3,4
Bufalinos	2.409	2.243	-6,9	990	784	-20,8	1.409	1.451	3,0	10,7	7,8	-26,4
Porcinos	124.686	134.662	8,0	84.867	92.843	9,4	33.644	34.511	2,6	6.175	7.308	18,3
Caprinos	86	101	17,8	84	101	20,2	1,7	0,0	-100,0	0,1	0,1	1,7
Ovinos	124	122	-1,3	122	122	0,2	0,0	0,0	0,0	2,0	0,2	-91,2

Fuente: DANE, ESAG

[P] Cifras preliminares.

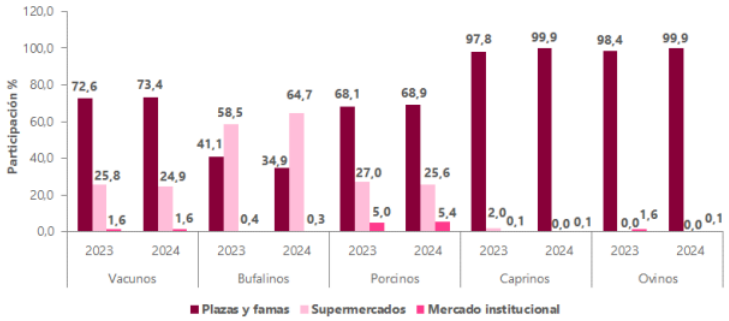
[1] Consumo interno: se refiere al volumen de carne destinada al mercado nacional. En el sacrificio de ganado menor, las especies porcina y caprina tienen como destino exclusivamente el consumo interno.

[2] Mercado institucional: abastece grandes grupos empresariales u organizacionales como restaurantes, colegios, hoteles, entre otros.

Nota: por aproximación decimal, se pueden presentar diferencias en la sumatoria de los destinos.

En el primer trimestre de 2024, principal destino de la carne porcina fueron las plazas y famas a las que se destinó el 68,9% de la producción de carne; este destino tuvo un crecimiento de 9,4%.

Gráfico 4. Participación en el consumo interno de la carne en canal por destino, según especies
I trimestre (2023-2024)[P]



El rendimiento promedio de la canal porcina en el país, durante el primer trimestre de 2024 fue de 81,3%, 0,4% por debajo del rendimiento promedio presentado en el mismo trimestre del año anterior.

Precios del Mercado

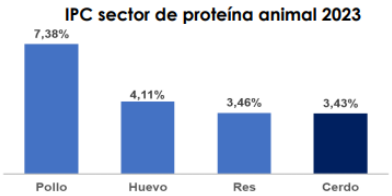
Una de las condiciones que marcó la economía porcícola colombiana en el 2023 fue la estabilidad en sus precios, año en el que la variación semanal no superó los $30/ kilo de acuerdo con las estadísticas de la Ronda de Precios, contrario al 2022 en donde la media fue de $84/kilo y a partir de la última semana de marzo del año anterior, el precio inició su recuperación y presentó alza continua hasta llegar al máximo histórico de $10.569/kilo del cerdo en pie promedio nacional. La estabilidad de los precios se reflejó en los precios al consumidor en donde la carne de cerdo fue la carne de menor incremento finalizando el año con un IPC del 3,43%.

La economía colombiana empezó a presentar síntomas de desaceleración en el 2023, de acuerdo con los resultados de PIB trimestral que pasó del 3% en el primer trimestre a una caída de 0,3% en el tercero y en particular, el gasto de los hogares en bienes durables y semidurables se redujo en 12,8% y 7,2% con respecto al tercer trimestre de 20224. Estas condiciones macroeconómicas junto con el desempleo y una alta inflación, afectaron la capacidad adquisitiva de los hogares, entre otras, y marcaron el comportamiento del precio del cerdo nacional en el año, que se caracterizó por tener la mayor prolongación del periodo de caída, pero con bajas moderadas.

La caída continua del precio del cerdo en pie sumó $1.458/kilo y se presentó hasta finales de junio, cuando tradicionalmente el descenso del precio se daba máximo hasta abril, finalizada la Semana Santa, registrándose un mínimo de $9.066/kilo y cerrando el año en $9.943, un 5,5% por debajo del valor en el 2022. El precio promedio del año del cerdo en pie fue de $9.687/kilo, un 12,5% superior frente al 2022 y $12.913/kilo de la canal fría y superior en un 11,9%

El precio del cerdo en pie disminuyó en la semana $74 para un valor promedio de $9.491/kg. El precio de la canal caliente varió en -0,9% ($12.617/kg) y el de la canal fría en -0,5% (12.511/kg).

Gráfico 11
IPC sector de proteína animal 2023 y comparativo 2022-2023



Fuente: DANE

Comparativo 2022-2023 (%)

Sector	2022	2023
Res	20,21	3,46
Pollo	16,25	7,38
Cerdo	**14,44**	**3,43**
Huevo	33,68	4,11
Alimentos	27,96	5,00
Total Nacional	**13,12**	**9,28**

Es importante destacar que todas las carnes junto con el huevo como parte del sector de las proteínas animales, registraron un menor incremento en los precios al consumidor frente a los resultados del 2022 al igual que el grupo de alimentos, que fue el gran contribuyente de la inflación histórica del 2022.

REGULACIÓN LEGAL APLICABLE AL PROCESO Y AL SERVICIO

Normativa Proceso de Selección:

- Constitución Política de Colombia

- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 (cuando aplique)
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993"
- **Ley 1474 de 2011** *"Estatuto Anticorrupción"*
- **Ley 1882 de 2018** *"Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 2115 de 2022
- **Decreto 019 de 2012** *"Anti trámites"*
- **Decreto 142 de 2023** *"Por medio del cual se modifica y adiciona al Decreto 1082 de 2015"*
- **Decreto 1082 de 2015** *"Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*
- **Decreto 1860 de 2021** *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*
- **Resolución 1742 de 14 de noviembre de 2023 "Mediante la cual se Adopta el Manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares"**
- **Directiva PGN N° 020** del 11 de Noviembre de 2022

Normativa Aplicable al servicio:

Ley 9 de 1979 *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias."*

Decreto 2078 de 2012 *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias."*

Decreto 3075 de 1997 *"Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones"*

Resolución 1229 de 2013 (23 de abril) *"Por la cual establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para todos los productos de uso y consumo humano"*

Resolución 2674 de 2013 (22 de julio) *"Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones."*

Resolución N° 2015048290 de 2015 (11 de marzo) *"Por la cual se adoptan los instrumentos de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas que deberán acogerse por parte de las Entidades Territoriales de Salud"*

Resolución N° 0719 de 2015 (30 de noviembre) Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública

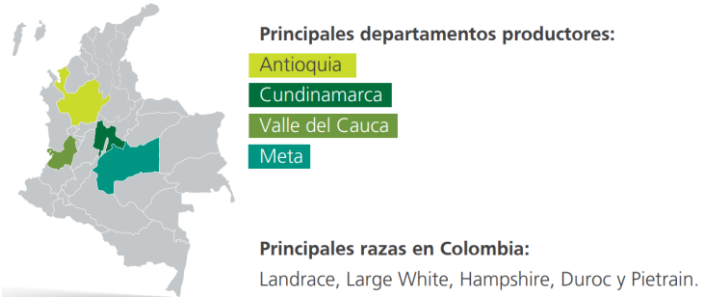
Circular 031 de 2015 (04 de agosto) *"Directrices para la aplicación de normatividad sanitaria de alimentos de consumo humano"*

Circular 046 de 2014 (06 de agosto) *"Lineamientos para la articulación y coordinación de las actividades de inspección, vigilancia y control relacionadas con alimentos destinados al consumo humano"*

Análisis de la Oferta

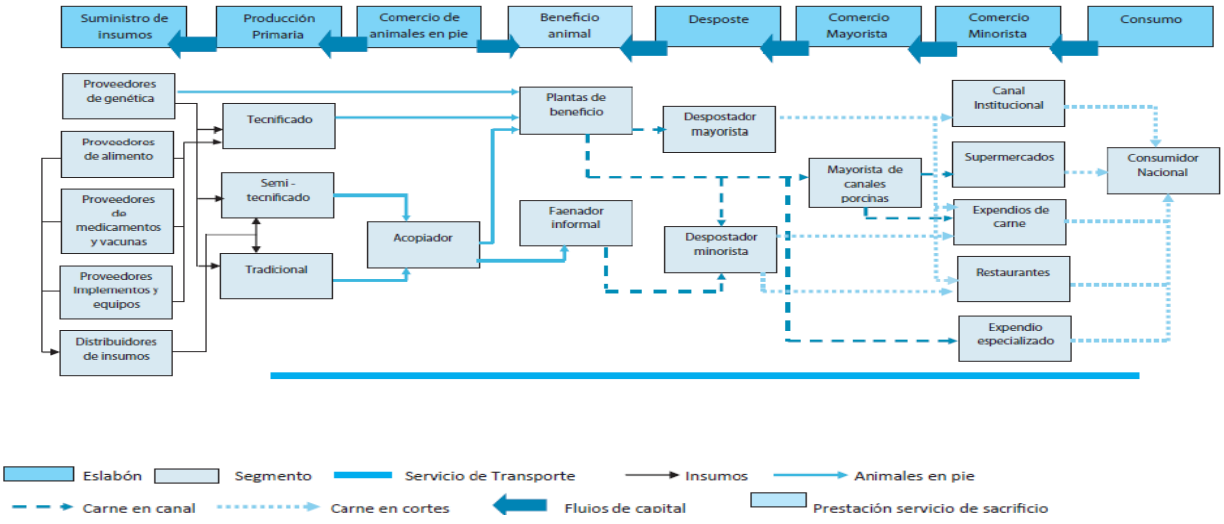
Producción Departamental de Carne Porcina

Respecto a producción departamental en Colombia, el líder en la producción de la carne porcina es Antioquia con 197.543 toneladas y un 44,2% de participación para el 2019. Cundinamarca continúa con 77.218 toneladas y 17,3% de la producción. En tercer lugar, Valle del Cauca con 67.275 y 15,5%.



Cadena Productiva del Ganado Porcino

El crecimiento de la cadena se debe a que el consumo de carne de cerdo a nivel nacional va en aumento, por ejemplo, en 2015 se alcanzaron 7,8 Kg per cápita, mostrando un incremento de aproximadamente 600 gramos respecto del año anterior De la misma forma es importante mencionar que el consumo aparente (producción nacional e importaciones) es de 375.000 toneladas, de las cuales el 85% (318.750) son aportadas por la producción nacional (ACP-FNP, 2016).



Principales productores de Ganado Porcino

Teniendo en cuenta las actividades de cría de ganado porcino y procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos, además de una relación con el objeto social, los siguientes son los principales productores.

Principales productores de carne de ganado porcino en Colombia.
(Miles de pesos-2018)

Empresa	Ingresos por ventas	Ganancia neta
Alimentos Cárnicos S.A.S.	1.685.542.741	97.518,798
Agropecuaria Aliar S.A.	380.008.920	- 7.066,313
Red Cárnica S.A.S.	371.432.659	5.907,812
Cerdos Del Valle S.A.	257.740.346	1.508,213
Antioqueña De Porcinos S.A.S.	237.015.284	840.139
Camagüey S.A.	190.168.917	28.050.236
Carnes Casablanca S.A.	151.116.141	2.783.398
Comestibles Dan S.A.	149.425.251	1.605.336
Compañía Internacional De Alimentos Agropecuarios Cialta S.A.S.	103.045.041	3.052.541
Pic Colombia S.A.	93.839.444	9.530.484

Fuente: Elaboración propia, datos tomados de (Portal de Información Empresarial, 2019)

Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIUU- Rev.4 para Colombia

- **División 01 Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas**

Esta división comprende dos actividades básicas: el cultivo de productos agrícolas y la cría de animales; abarca también las modalidades de agricultura orgánica, el cultivo de plantas genéticamente modificadas y la cría de animales genéticamente modificados.

También se incluyen las actividades de servicios vinculadas a las actividades agropecuarias, así como la caza ordinaria o mediante trampas y actividades conexas.

En el grupo 015, «Explotación mixta (agrícola y pecuaria)», no se aplican los principios habituales para la identificación de la actividad principal. Se acepta que muchas explotaciones agropecuarias tienen una producción relativamente equilibrada de productos animales y vegetales, por lo que sería arbitrario clasificarlas en una categoría o en otra.

De las actividades agropecuarias se excluyen las actividades de elaboración ulterior de los productos agropecuarios (que se clasifican en las divisiones 10, «Elaboración de productos alimenticios», y 11 «Elaboración de bebidas», y la división 12, «Elaboración de productos de tabaco»), más allá de lo necesario para prepararlos para los mercados primarios. Se incluye, en cambio, la preparación de los productos para los mercados primarios.

No se incluyen las actividades de construcción para el acondicionamiento de terrenos (abancalado de tierras de cultivo, preparación de arrozales, etcétera), que se clasifican en la sección F, «Construcción», ni las actividades de los compradores y las asociaciones cooperativas que se dedican a la comercialización de productos agropecuarios, que se clasifican en la sección G, «Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas».

014 Ganadería

Este grupo comprende la cría y la reproducción de animales, excepto animales acuáticos.

Este grupo excluye:

- Las actividades de apoyo a la ganadería. Se incluyen en la clase 0162 «Actividades de apoyo a la ganadería»

- El albergue y el cuidado de animales de granja. Se incluyen en la clase 0162 «Actividades de apoyo a la ganadería».

- La producción de pieles y cueros en verde, procedentes de las plantas de beneficio animal, incluidas pieles depiladas. Se incluyen en la clase 1011 «Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos».

0144 Cría de ganado porcino

Esta clase incluye:

- La cría, la reproducción y el engorde de ganado porcino (cerdos).

Esta clase excluye:

- El funcionamiento de plantas de beneficio que realizan actividades de sacrificio de animales, como el cerdo. Se incluye en la clase 1011 «Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos».

- **División 10. Elaboración de productos alimenticios**

Esta división comprende el procesamiento de los productos de la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca para convertirlos en alimentos y bebidas para consumo humano o animal, e incluye la producción de varios productos intermedios que no están listos para su consumo directo. Las actividades generan en muchos casos productos asociados de mayor o menor valor (por ejemplo, cueros procedentes de las plantas de beneficio o tortas procedentes de la elaboración de aceite).

Esta división se organiza por actividades que se realizan con los distintos tipos de productos, tales como: carne, pescado, fruta, legumbres y hortalizas, grasas y aceites, productos lácteos, productos de molinería, alimentos preparados para animales y otros productos alimenticios. La producción puede realizarse por cuenta propia o a través de terceros, como las actividades de sacrificio por encargo.

Algunas actividades se consideran actividades de la industria manufacturera, por ejemplo, las que realizan las panaderías, pastelerías y tiendas de carnes preparadas que venden artículos de producción propia, aunque los productos se vendan al por menor en el propio establecimiento del productor. Sin embargo, cuando el procesamiento es mínimo y no da lugar a una transformación real, la unidad se clasifica en la sección G «Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas».

La producción de alimentos preparados para animales a partir de desperdicios o subproductos de las plantas de beneficio de animales se clasifica en la clase 1090 «Elaboración de alimentos preparados para animales», mientras que el tratamiento de desperdicios de alimentos y bebidas para transformarlos en materias primas secundarias se clasifica en la clase 3830 «Recuperación de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020) - DANE, Información para todos materiales» y la eliminación de desperdicios de alimentos y bebidas se clasifica en la clase 3821 «Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos».

101 Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos

1011 Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos

Esta clase incluye:

• El funcionamiento de plantas de beneficio que realizan actividades de sacrificio de animales, tales como: res, cerdo, aves, oveja, cabra, conejo, especies de caza u otros animales.

• La producción de carne fresca, refrigerada o congelada.

• La producción de carne seca, salada o ahumada.

• La producción de productos cárnicos: salchichas, salchichón, morcillas, mortadela, longaniza, butifarra y otros embutidos; patés, jamón, tocineta.

• La producción de pieles y cueros en verde, procedentes de las plantas de beneficio animal, incluidas pieles depiladas.

• La producción de harinas y sémolas a base de carne o despojos de carne.

• La extracción de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal, derivadas de estas actividades.

• La obtención de despojos animales, tales como: vísceras y menudencias, lana de matadero, plumas y plumones, dientes, huesos y cuernos de animales.

• La obtención de grasa de lana, como subproducto de la producción de lana de matadero.

Esta clase excluye:

• La elaboración de platos preparados a base de carne de aves de corral y otros tipos de carne. Se incluye en la clase 1084, «Elaboración de comidas y platos preparados».

• La elaboración de sopas y caldos en estado sólido o en polvo (instantáneas), que contengan carne, pescado, crustáceos, moluscos, pastas, legumbres, hortalizas, cereales, etcétera. Se incluye en la clase 1089, «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.».

• El comercio al por mayor de carne. Se incluye en la clase 4631, «Comercio al por mayor de productos alimenticios».

• El empacado de carne a cambio de una retribución o por contrata. Se incluye en la clase 8292, «Actividades de envase y empaque».

- **División 47. Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas**

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores,

vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

Para efectos de esta adaptación, y para establecer la clasificación de un establecimiento que dentro de sus actividades comerciales involucre las clases 4721, 4722, 4723 y 4729, se cuentan estas categorías como una sola clase.

472 Comercio al por menor de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, en establecimientos especializados

Este grupo incluye el comercio al por menor en establecimientos especializados de: frutas y verduras, leche, productos lácteos y huevos, carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, bebidas y productos del tabaco y otros productos alimenticios n.c.p.
4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

• El comercio al por menor de carnes, el cual incluye carnes de aves de corral y productos cárnicos, tales como productos de salsamentaria, entre otros.
• El comercio al por menor de pescado fresco, preparado o en conserva, mariscos y otros productos de mar.

Esta clase excluye:

• La producción de carne fresca, refrigerada o congelada, en canales de carne de res, cerdo, aves, oveja, cabra, conejo, especies de caza u otros animales. Se incluye en la clase 1011 «Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos».

• La extracción y la recolección de organismos acuáticos (principalmente peces, crustáceos y moluscos), incluidas plantas, para el consumo humano, en aguas oceánicas, costeras e interiores, manualmente o más a menudo con diversos tipos de artes de pesca, como redes, sedales y nasas.
Se incluyen en el grupo 031 «Pesca».

Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)** INCLUIDO IVA

Dependencia	Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	**$50.000.000,00**

Nota 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro en cada uno de los lugares solicitados.

Nota 2: Las ofertas en ningún caso deben superar los valores unitarios ponderados por la entidad, ni el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección. So pena de ser rechazada la propuesta económica.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II si a ello hubiera lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.

Nota 4: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos

Nota 5: Si el proponente no discrimina el Impuesto a las Ventas (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el estatuto tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

Nota 6: Los proponentes son responsables informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Nota 7: No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

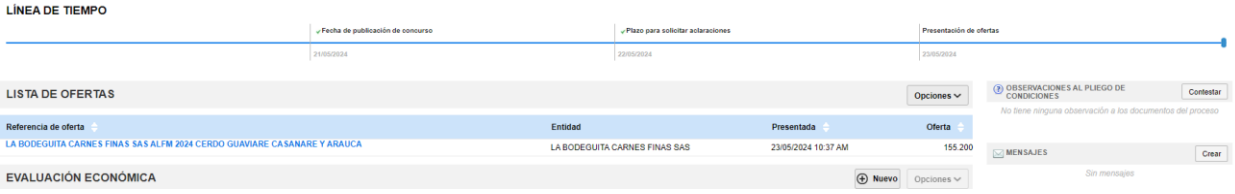
Variables utilizadas para calcular el precio de los bienes (estudio de mercado)
El valor unitario de los suministros a adquirir, fue determinado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, a través de solicitudes de cotizaciones a algunas empresas a nivel nacional, regional y/o local y de los precios históricos de contratación de contratación del suministro.

Solicitud Información a Proveedores (Evento de Cotización)

La Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente análisis efectuó a través de la plataforma SECOP II, la Solicitud de Información a Proveedores **SIP 009-041-2024**, con el fin de obtener el número de cotizaciones adecuada para realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los suministros a contratar.



La Solicitud de Información a Proveedores fue publicada el 03 de Mayo de 2024 y su finalización se llevó a cabo el día 21 de Mayo de 2024. Se obtuvo cotizaciones.



Solicitud Cotización vía Mail

En razón a que es necesario contar con al menos 3 cotizaciones para calcular el costo promedio por ítem de los productos requeridos, se procedió a efectuar la solicitud de cotización por correo electrónico a proveedores del suministro requerido, obteniendo así un total de dos (2) cotizaciones allegadas por la coordinadora de abastecimiento.

De: Caroll Pineros C [mailto:caroll.pinerosc@agencialogistica.gov.co]
Enviado el: martes, 21 de mayo de 2024 3:41 p. m.
Para: 'Marcela Caicedo' <comercial@nutricarnicos.com>; 'asistenteadministrativa@nutricarnicos.com' <asistenteadministrativa@nutricarnicos.com>; 'Leidy Carolina Hurtado Mosquera' <cartera1@nutricarnicos.com>; 'consorcioalimentandocolombia@gmail.com' <consorcioalimentandocolombia@gmail.com>; 'alexandra.lizarazo@hotmail.com' <alexandra.lizarazo@hotmail.com>; 'jrodriguez1501@hotmail.com' <jrodriguez1501@hotmail.com>; 'gerencia@grupohalom.com.co' <gerencia@grupohalom.com.co>; 'gerencia@gruposhalom.com.co' <gerencia@gruposhalom.com.co>; 'dazaedil@hotmail.com' <dazaedil@hotmail.com>; 'chorillano@hotmail.com' <chorillano@hotmail.com>; 'suplacita@gmail.com' <suplacita@gmail.com>; 'cbccomercializamos@gmail.com' <cbccomercializamos@gmail.com>; 'alimentosjacler@hotmail.com' <alimentosjacler@hotmail.com>; 'ELKIN ALONSO TOBON' <elkintobontumaco@hotmail.com>; 'huevoslamaria2018@gmail.com' <huevoslamaria2018@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION PROVEER CARNE DE CERDO META Y VAUPES

Cordial Saludo Sres Proveedores,

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales en cumplimiento de su misión institucional, requiere adelantar la contratación para el proceso con objeto:

"PROVEER CARNE DE CERDO PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DEPARTAMENTO DEL META Y VAUPES"

Es por ello que nos ponemos en contacto con usted, por si es de su interés allegar la cotización requerida.

Respetuosamente,

P.D. Caroll Lorena Piñeros Cordon
Coordinadora de Abastecimientos
Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales
Teléfono: (608) 6732539
Dirección: Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca (Villavicencio – Colombia)
www.agencialogistica.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas

2021 ALL RIGHTS RESERVED
This document is property of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to Agencia Logística de las Fuerzas Militares. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately.

16 resmas = 1 árbol
Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

De esta manera se recibieron cotizaciones de los proveedores que a continuación se relacionan:

N°	RAZÓN SOCIAL	NIT	UBICACIÓN	ESTADO
1	**COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S. ZOMAC**	901.347.572-1	Garagoa - Boyacá	Aceptada
2	**INTEGRA & ASOCIADOS**	900.391.165-8	San Juan de Pasto - Nariño	No Aceptada
4	**LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS**	901.303.373-1	Villavicencio – Meta	Aceptada

A partir de la información de las cotizaciones allegadas y habilitadas, se calculó el promedio ponderado del costo total de cada ítem del suministro, fijando así los precios ponderados iniciales estimados, conforme a los cuales se pretende adquirir el suministro objeto del presente análisis, que igualmente corresponderán a los precios de referencia a partir de los cuales los futuros proponentes elaborarán su propuesta económica.

La entidad se permite informar que para el presente análisis del sector la cotización allegada por la firma INTEGRA & ASOCIADOS, no se tendrá en cuenta para la estructuración económica del presente proceso; toda vez que, una vez analizados los precios cotizados frente al mercado y los precios históricos prolíficamente, se encuentran que los valores de la misma presentan alto índices de sobrecostos para la entidad que oscilan aproximadamente en un 37%, generando una sobrevaloración del promedio para el presente proceso. Así las cosas, y con el fin de blindar a la entidad en un desequilibrio económico, garantizando la libre concurrencia bajo los principios de eficiencia, eficacia se estaría vulnerando el mercado del sector adquiriendo productos con precios desfavorables para la entidad, por consiguiente no

se admitirá la cotización descrita y se tendrá en su lugar como referencia los valores del contrato 009-034-2023 más el incremento del IPC para la presenta vigencia el cual fue de 9.28%.

Aunado a lo anterior, es preciso indicar que, el sector presento una variación negativa en precios en la vigencia 2023.

A partir de la información de las cotizaciones allegadas y acreditadas, se calculó el promedio ponderado del costo total de cada ítem del suministro, fijando así los precios ponderados iniciales estimados, conforme a los cuales se pretende adquirir el suministro objeto del presente análisis, que igualmente corresponderán a los precios de referencia a partir de los cuales los futuros proponentes elaborarán su propuesta económica.

Conforme a este mecanismo, la Entidad a través de su Comité Económico Estructurador, fijó los precios unitarios de referencia, sumando los valores unitarios de los ítems detallados en las cotizaciones y luego dividiendo por el número de cotizaciones obtenidas, quedando el promedio como se muestra a continuación:

COSTO PROMEDIO POR ITEM

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S. ZOMAC	LA BODEGUITA CARNES FINAS S.A.S	CONTRATO ANTERIOR 009-035-2023 + (IPC2023 - 9,28%)	*PROMEDIO*
1	**CARNE DE CERDO - CENTRO DE PIERNA DE CERDO** Presentación, embalaje y entrega: El producto debe ser empacado al vacío en bolsa de polietileno o poliamida de grado alimentario y primer uso de 5 kilos con porciones de 125 gr	KILO	$ 32.000	$ 29.800	$ 25.134	**$ 28.978**
2	**TOCINO** Presentación, embalaje y entrega: El producto debe ser empacado al vacío en bolsa de polietileno o poliamida de grado alimentario y primer uso de 5 kilos con porciones de 60 gr	KILO	$ 27.000	$ 21.600	$ 15.299	**$ 21.300**

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S. ZOMAC	LA BODEGUITA CARNES FINAS S.A.S	CONTRATO ANTERIOR 009-035-2023 + (IPC2023 - 9,28%)	*PROMEDIO*
1	**CARNE DE CERDO - CENTRO DE PIERNA DE CERDO** Presentación, embalaje y entrega: El producto debe ser empacado al vacío en bolsa de polietileno o poliamida de grado alimentario y primer uso de 5 kilos con porciones de 125 gr	KILO	$ 32.000	$ 29.800	$ 25.134	**$ 28.978**
2	**TOCINO** Presentación, embalaje y entrega: El producto debe ser empacado al vacío en bolsa de polietileno o poliamida de grado alimentario y primer uso de 5 kilos con porciones de 60 gr	KILO	$ 27.000	$ 21.600	$ 15.299	**$ 21.300**

DEPARTAMENTO DEL ARAUCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S. ZOMAC	LA BODEGUITA CARNES FINAS S.A.S	CONTRATO ANTERIOR 009-035-2023 + (IPC2023 - 9,28%)	*PROMEDIO*
1	**CARNE DE CERDO - CENTRO DE PIERNA DE CERDO** Presentación, embalaje y entrega: El producto debe ser empacado al vacío en bolsa de polietileno o poliamida de grado alimentario y primer uso de 5 kilos con porciones de 125 gr	KILO	$ 36.000	$ 30.300	$ 25.134	**$ 30.478**

2	**TOCINO** Presentación, embalaje y entrega: El producto debe ser empacado al vacío en bolsa de polietileno o poliamida de grado alimentario y primer uso de 5 kilos con porciones de 60 gr	KILO	$ 32.000	$ 22.100	$ 15.299	**$**	**23.133**

Nota 1: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.

Nota 2: La propuesta en ningún caso debe superar los valores unitarios determinados por la entidad para cada uno de los suministros, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección. So pena de ser rechazada la oferta.
Nota 3: La propuesta económica deberá ser presentada, en caso que aplique, con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplicadas al IVA.

Nota 4: El precio unitario final de los suministros, conforme al cual se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá al propuesto por el proponente adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 5: El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo que el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta

Nota 6: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro en cada uno de los lugares solicitados.

Nota 7: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II si a ello hubiera lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.

Nota 8: Los proponentes son responsables informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Nota 9: No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

Análisis de la Demanda

De acuerdo a los datos de compra pública consultados a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, podemos obtener a partir del criterio de búsqueda del código de Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, el histórico de contratación que ha tenido la entidad en relación con el suministro a adquirir a través del presente proceso en análisis. En la siguiente tabla podemos observar la cantidad de

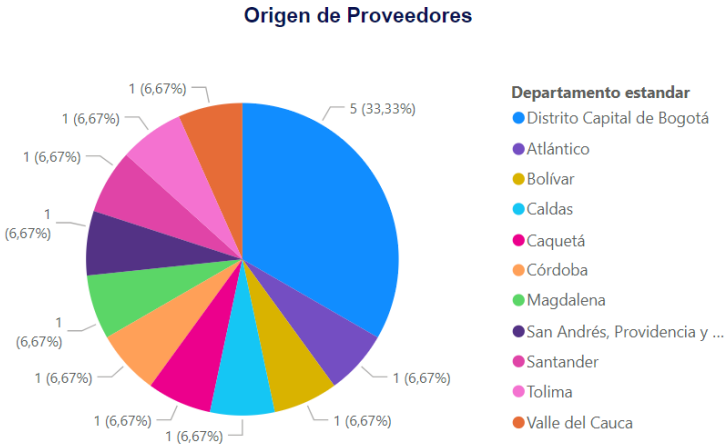
contratos y el valor total por cada vigencia desde 2020 a 2024, que ha efectuado la entidad para este clasificador.

Año	2020			2021			2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5011 - Productos de carne y aves de corral	71	$ 26.162.945.291	17,56%	50	$ 21.032.943.020	14,12%	69	$ 35.611.857.654	23,90%	97	$ 52.261.494.204	35,07%	50	$ 13.932.250.000	9,35%	337	$ 149.001.490.169	100,00%
501115 - Carne y aves de corral	42	$ 18.388.892.806	12,33%	30	$ 13.175.043.775	8,84%	48	$ 26.247.321.960	17,62%	65	$ 41.870.513.331	28,10%	39	$ 10.903.500.000	7,32%	224	$ 110.565.271.872	74,20%
501120 - Carnes procesadas y preparadas	29	$ 7.794.052.485	5,23%	20	$ 7.857.899.245	5,27%	21	$ 9.364.535.694	6,28%	32	$ 10.390.980.873	6,97%	11	$ 3.028.750.000	2,03%	113	$ 38.436.218.297	25,80%
Total	71	$ 26.162.945.291	17,56%	50	$ 21.032.943.020	14,12%	69	$ 35.611.857.654	23,90%	97	$ 52.261.494.204	35,07%	50	$ 13.932.250.000	9,35%	337	$ 149.001.490.169	100,00%

Así mismo al análisis de la demanda mostrado por el sistema es posible evidenciar el valor de contratación histórica de la entidad, el origen nacional de los proveedores y el listado de proveedores que han suministrado esta clase de servicio a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Origen de Proveedores





Para el objeto del presente estudio desde la Regional Llanos Orientales, se ha consultado los procesos de *Mínima Cuantía*, con similitud al objeto en estudio **"PROVEER CARNE DE CERDO PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES DEL**

DEPARTAMENTO DEL META Y VAUPES” que se han publicado, formalizado y ejecutado durante el periodo comprendido entre los años 2021 a 2023, por parte de la entidad:

OBJETO DEL CONTRATO	N° PROCESO	N° DEL CONTRATO	VALOR	AÑO
SUMINISTRO DE CARNE DE RES, CARNE DE CERDO U OTRO TIPO DE CARNE SIN ADITIVOS NI CONSERVANTES PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-4, BR-14, BR-15 y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN	SASI 007-053-2021	007-052-2021	$1.250.000.000	2021
SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO PARA LAS UNIDADES DE CATERING ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA.	MC 006-033-2021	006-033-2021	$59.054.190	2021
ADQUISICIÓN DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES PARA ABASTECER LOS CATERING ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL NORTE	SASI 010-077-2022	010-075-2022	$1.575.000.000	2022
SUMINISTRO DE CARNE DE CERDO PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES	MC 009-059-2022	009-054-2022	$97.480.888	2022
SUMINISTRO DE CARNE DE CERDO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA	MC 006-012-2023	006-009-2023	$75.000.000	2023
SUMINISTRO DE CARNE DE CERDO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES	SASI 009-041-2023	009-035-2023	$721.513.000	2023

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					

	CURSO PRECALIFICADO			
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*	
	EXCLUSIVA			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MÍNIMA CUANTÍA		**X**	*MENOR PRECIO*	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales dará apertura a un proceso de Contratación de **MC 009-040-2024**, para el ofrecimiento se verificará los aspectos: jurídico, técnico, financiero y económico.

JURÍDICO:	Verificación	**Habilitado / No habilitado:** Este criterio es de simple verificación por cuanto que la documentación soporte del mismo viene dado por la ley y no resulta ser ni cuantificable ni calificable.
TÉCNICO:	Evaluación	**Cumple / No Cumple:** Este criterio es evaluable en razón a que la documentación aportada depende del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública.
ECONÓMICO	Evaluación	Ponderación precio calidad

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. A Continuación, se anexa una lista de posibles riesgos a que está expuesto el presente proceso de contratación, Igualmente es necesario una vez se nombre al supervisor del contrato este Deberá efectuar análisis y seguimiento en sus informes de supervisión.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	4	5	ALTO	SI	SUPERVISOR	22/05/2024	31/07/2024	Verificación resolución modificación de precios	En el evento

2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	22/05/2024	31/07/2024	Informe de supervisión	En el evento
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	22/05/2024	31/07/2024	Informe de supervisión	Mensual
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Falta de calidad de los servicios a contratar	Deficiencia en la ejecución del contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de los servicios	3	5	8	EXTREMO	SI	CONTRATISTA	22/05/2024	31/07/2024	Realizar pruebas de calidad	En el momento de recibir
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Toma de muestras	Alteración en los resultados de la muestra	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a la entrega	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	22/05/2024	31/07/2024	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del programa de trabajo	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Realizar seguimiento al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	22/05/2024	31/07/2024	Informe de supervisión	En el evento

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

7.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.2. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al **CONTRATISTA** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al CONTRATISTA ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles	Si	No
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado. (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinticinco (25%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórroga a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.	**X**	
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)	**Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio**: Por un valor equivalente al veinticinco (25%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.	**X**	
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.3.1.13.)	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al cinco (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	**X**	

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS	$146.992.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$19.108.843.000		X
COMUNIDAD ANDINA : PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		X
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS	$616.448.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.010.191.000		X
TLC AELC-EFTA:	BIENES/SERVICIOS	$616.448.000		X

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
LIECHTENSTEIN- SUIZA	CONSTRUCCIÓN	$14.010.191.000		X
TLC TRIANGULO NORTE:				X
SALVADOR	MERCANCÍAS	N/A		X
HONDURAS	MERCANCÍAS Y CONSTRUCCIÓN			X
GUATEMALA				X
TLC CANADÁ	MERCANCÍAS/ SERVICIOS	$714.000.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.396.882.000		X
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS	$457.683.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.645.862.000		X
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS	$560.408.000		X
	CONSTRUCCIÓN	14.010.191.000		X
COMUNIDAD ANDINA				X

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2024.

COMITÉS ESTRUCTURADORES

Original Firmado
TASD. ALEXI ROCIO AYALA CASTILLO
Comité Estructurador Técnico.

Original Firmado
PD. Abg. LOURDES TATIANA MARRERO AVENDAÑO
Comité Estructurador Jurídico

Original Firmado
PD. Cont. LINA MARIA GIL.
Comité Estructurador Económico.

Original Firmado	**Original Firmado**	**Original Firmado**
Elaboró: PD. . Abg. Lourdes T. Marrero A.	**Revisó: PD. Abg. Felipe Alejandro Mora**	**Aprobó: PD. Abg. Lourdes T. Marrero A.**
Cargo: Coordinador Contractual	Cargo: Profesional Contractual	Coordinador Contractual